

## **PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA**

### **TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**OBJETO:** La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX, obrando como vocera del Fideicomiso PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP - está interesada en contratar el servicio de consultoría para realizar una intervención que mejore la productividad de hasta cien (100) empresas de las cadenas de valor del PTP implementando herramientas o metodologías validadas de mejoramiento continuo, que permitan el aseguramiento de la calidad, la optimización y la reducción de desperdicios de los procesos de las empresas intervenidas, garantizando la apropiación de las técnicas aplicadas por parte de las empresas y obteniendo como resultado una mejora de mínimo el quince por ciento (15%) en la productividad

**Bogotá D.C.  
Septiembre de 2017**

**TABLA DE CONTENIDO**

<b>1. ANTECEDENTES .....</b>	<b>3</b>
<b>2. JUSTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.....</b>	<b>6</b>
<b>3. RÉGIMEN APLICABLE.....</b>	<b>7</b>
<b>4. CONFLICTOS DE INTERÉS .....</b>	<b>7</b>
<b>5. NATURALEZA DE LA INVITACIÓN A PROPONER.....</b>	<b>7</b>
<b>6. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN .....</b>	<b>7</b>
<b>7. NEGOCIACIÓN .....</b>	<b>8</b>
<b>8. COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA .....</b>	<b>8</b>
<b>9. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES .....</b>	<b>8</b>
<b>10. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES .....</b>	<b>8</b>
<b>11. DEFINICIONES .....</b>	<b>8</b>
<b>12. LA CONVOCATORIA.....</b>	<b>10</b>
<b>12.1 OBJETO DE LA CONVOCATORIA .....</b>	<b>10</b>
<b>12.2 ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO.....</b>	<b>11</b>
<b>12.3 MECÁNICA DE LA CONSULTORÍA.....</b>	<b>12</b>
<b>12.4 METODOLOGÍA.....</b>	<b>13</b>
<b>12.5 FASES DEL PROCESO DE INTERVENCIÓN PARA EL INCREMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD.....</b>	<b>14</b>
<b>12.6 CRONOGRAMA DE ENTREGA DE PRODUCTOS Y FORMA DE PAGO.....</b>	<b>18</b>
<b>12.7 DURACIÓN DEL PROGRAMA .....</b>	<b>19</b>
<b>12.8 PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA .....</b>	<b>19</b>
<b>12.9 COBERTURA GEOGRÁFICA.....</b>	<b>20</b>
<b>12.10 CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA .....</b>	<b>20</b>
<b>12.11 CORRESPONDENCIA.....</b>	<b>21</b>
<b>12.12 MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA.....</b>	<b>22</b>
<b>13. REQUISITOS PARA SER PROPONENTE.....</b>	<b>22</b>
<b>13.1 PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS. ....</b>	<b>24</b>
<b>13.2 APERTURA DE PROPUESTAS .....</b>	<b>25</b>
<b>14. REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO .....</b>	<b>26</b>
<b>15. REQUISITOS DE CARÁCTER FINANCIERO .....</b>	<b>32</b>
<b>16. REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO .....</b>	<b>36</b>
<b>16.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA .....</b>	<b>36</b>
<b>16.2 FORMACIÓN Y EXPERIENCIA MÍNIMA DEL EQUIPO DE TRABAJO.....</b>	<b>37</b>
<b>16.3 PROPUESTA ECONOMICA .....</b>	<b>42</b>
<b>17. EVALUACION.....</b>	<b>43</b>
<b>17.1 PROCESO DE EVALUACIÓN .....</b>	<b>43</b>
<b>17.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....</b>	<b>44</b>
<b>17.3 EVALUACIÓN FINAL DE LA OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.....</b>	<b>47</b>
<b>17.4 SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD .....</b>	<b>47</b>
<b>17.5 RECHAZO DE PROPUESTAS.....</b>	<b>48</b>
<b>17.6 DECLARATORIA DE DESIERTA .....</b>	<b>49</b>
<b>17.7 CRITERIOS DE DESEMPATE .....</b>	<b>50</b>
<b>17.8 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO .....</b>	<b>50</b>

<b>17.9 INCUMPLIMIENTO EN EL PERFECCIONAMIENTO Y SUSCRUPCIÓN DEL CONTRATO .....</b>	<b>51</b>
<b>17.10 EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD .....</b>	<b>51</b>
<b>18. CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO .....</b>	<b>51</b>
<b>18.1 OBJETO DEL CONTRATO .....</b>	<b>51</b>
<b>18.2 ALCANCE DEL OBJETO .....</b>	<b>51</b>
<b>18.3 VALOR Y FORMA DE PAGO .....</b>	<b>52</b>
<b>18.4 DURACIÓN .....</b>	<b>52</b>
<b>18.5 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA .....</b>	<b>52</b>
<b>18.6 PÓLIZAS .....</b>	<b>54</b>
<b>18.7 MULTAS .....</b>	<b>55</b>
<b>18.8 CLÁUSULA PENAL .....</b>	<b>56</b>
<b>19. CONFIDENCIALIDAD, PROPIEDAD Y RESERVA .....</b>	<b>56</b>
<b>20. PROPIEDAD INTELECTUAL .....</b>	<b>58</b>
<b>21. RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT 59</b>	
<b>22. AUTORIZACIÓN, REPORTE Y CONSULTA A LA CIFIN, AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA REPORTAR, CONSULTAR Y COMPARTIR INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS BASES DE DATOS FINANCIERA, CREDITICIA, COMERCIAL, DE SERVICIOS Y LA PROVENIENTE DE OTROS PAÍSES .....</b>	<b>61</b>

El Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país", tiene como objetivo construir una Colombia en paz, equitativa y educada, en armonía con los propósitos del Gobierno Nacional, con las mejores prácticas y estándares internacionales y con la visión de planificación de largo plazo prevista por los objetivos de desarrollo sostenible. Bajo este esquema de competitividad empresarial, las bases del Plan destacan que la política de desarrollo productivo está enfocada en incrementar la productividad de las empresas colombianas a partir de la sofisticación y diversificación del aparato productivo y destaca que en la medida que las empresas puedan desarrollar e implementar nuevos procesos productivos, podrán reducir costos, aumentar su producción, desarrollar nuevos productos o acceder a nuevos mercados.

En desarrollo de lo anterior y con la finalidad de ejecutar los objetivos que el Gobierno Nacional se ha trazado para el periodo 2014-2018, el artículo 11 de la Ley 1753 de 2015 establece:

*"Artículo 11: El Programa de Transformación Productiva tendrá por objeto la implementación de estrategias público-privadas y el aprovechamiento de ventajas comparativas para la mejora en productividad y competitividad de la industria, en el marco de la Política de Desarrollo Productivo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, al cual se podrán destinar recursos del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, de Organismos Internacionales de Desarrollo, convenios de cooperación internacional, convenios con organizaciones privadas, convenios con entes territoriales y transferencias de otras entidades públicas de orden nacional y regional. Este programa será un patrimonio autónomo con régimen privado administrado por el Banco de Comercio Exterior S.A. (Bancóldex)."*

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1753 de 2015, el 15 de julio de 2015 se celebró entre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – Bancóldex, el Convenio Interadministrativo 375 de 2015 para dar cumplimiento al artículo 11 de la Ley 1753 de 2015, estableciendo las directrices para el cumplimiento de dicha administración por parte de BANCÓLDEX.

Que el artículo 126 de la Ley 1815 del 7 de diciembre del año 2016 por medio de la cual "se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o de enero al 31 de diciembre de 2017", estableció que "Los patrimonios autónomos cuya administración haya sido asignada por ley al Banco de Comercio de Colombia S.A. – Bancóldex, podrán administrarse directamente por este o a través de sus filiales".

Que en razón a la autorización legal impartida y, por definición de Política por parte del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Bancóldex, Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A., sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta del orden nacional, filial de Bancóldex y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, suscribieron el 24 de marzo de 2017 contrato de cesión del Convenio 375 de 2012 con efectos a partir del 1º de abril de 2017

Que una vez celebrado el contrato de cesión de posición contractual, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX S.A. celebraron el contrato de fiducia mercantil de administración número 007-2017 cuyo objeto es la administración del patrimonio autónomo PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA (en adelante PTP) por parte de FIDUCOLDEX, quien actúa como vocera del mismo.

El PTP, tiene como misión fomentar el crecimiento sostenible en la economía y el empleo, y busca desarrollar además sectores altamente competitivos y generadores de valor agregado, alcanzando estándares de clase mundial; igualmente, busca la internacionalización de la economía colombiana a través de la modernización y transformación del aparato productivo para lograr que las ganancias potenciales de los Tratados de Libre Comercio se materialicen y tengan impacto en el crecimiento económico y la generación de empleo en nuestro país<sup>1</sup>.

De otra parte, el Programa de Transformación Productiva, ha logrado dar continuidad a la ejecución de programas de asistencia técnica especializada en productividad para que las empresas puedan mejorar sus procesos y sean más competitivas, entre los cuales se destacan:

a). Durante los años 2014 y 2015, el PTP desarrolló el Programa Piloto de Productividad, el cual benefició a 50 empresas de todos los tamaños, radicadas en Barranquilla, Santa Marta, Cúcuta, Medellín, Manizales, Cali, Pasto, Bucaramanga, Bogotá y Villavicencio. Las empresas pertenecían a sectores económicos como chocolatería, palma y lácteo, cosméticos y aseo, editorial e industria de la comunicación gráfica, autopartes y vehículos, metalmecánico y sistema moda, energía eléctrica, software y TI, BPO&O, turismo de naturaleza, y turismo de salud y bienestar.

La intervención se hizo en tres (3) etapas a saber: 1. Diagnóstico (financiero y de gestión), 2. Plan de acción y concertación del mismo con la empresa 3. Implementación de una actividad del plan de acción.

Como resultados generales del programa se tienen: estandarización de procesos, reducción de costos, menores tiempos de operación, reducción de productos no conformes, mejoras en la gestión de inventarios.

b). En el año 2015, el PTP desarrolló el Modelo Integral de Productividad "Mexican Shoes", nivel plataforma para el sector calzado, éste benefició a 20 empresas de manufactura de calzado, ubicadas en 3 regiones de Colombia; Bogotá, Cali y Bucaramanga. Como resultados generales del programa se tienen: incorporación de modelos internacionales de gestión en las empresas beneficiadas, que incrementaron su capacidad productiva y competitiva. Las intervenciones se realizaron en las siguientes áreas de las empresas: ventas, compras, producción, administración, diseño, calidad, recursos humanos, costos, planeación.

c). Otra iniciativa desarrollada por el PTP en ese mismo año fue el Programa de productividad para el fortalecimiento competitivo del sector de chocolatería, confitería y sus materias primas en Colombia, el cual benefició a 10 empresas en las regiones de Santander, Nariño, Huila, Caldas y la ciudad de

---

<sup>1</sup> La misión, visión y objetivos del PTP tienen como soporte el Conpes No. 3678 de Transformación Productiva y los planes de negocio sectoriales de cada uno de los sectores del Programa.

Bogotá. Como resultados generales del programa se obtuvo la disminución de pérdidas del producto por variación de peso, disminución de devoluciones por ajustes de políticas y procesos, optimización de procesos de producción gracias a nuevas tecnologías, optimización de empaques rotulados para productos y estandarización de procesos para disminuir costos.

d). En los años 2016 y 2017, el PTP ejecutó el Acelerador de Productividad, programa que benefició a 60 empresas ubicadas en Antioquia, Risaralda, Manizales, Bucaramanga, Cartagena, Cali y Bogotá, de los sectores industria gráfica y metalmecánico, a través de modelos y herramientas de gestión de la productividad, teniendo como objetivo mejorar su desempeño. Como resultados generales se tienen el mejoramiento de procesos, la reducción de tiempos de producción, tiempos de entrega, costos y desperdicios en las empresas intervenidas.

e). Finalmente en el año 2017, el PTP se encuentra ejecutando el programa de implementación de la metodología Lean Six Sigma en 36 empresas de los sectores autopartes y vehículos, cosméticos y productos de aseo, energía y bienes conexos, industria editorial y gráfica, textil y confecciones, metalmecánico y alimentos, las cuales se encuentran ubicadas en Antioquia, Bogotá, Boyacá, Cundinamarca, Quindío, Risaralda, Santander y Valle del Cauca. Este programa tiene como objeto la implementación de herramientas de la metodología Lean Six Sigma, como las 5 “S”, mapeo del flujo de valor VSM, SMED, diagrama espagueti, medición nivel sigma, entre otras.

## **2. JUSTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA**

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2014 – 2018, “Todos por un nuevo país”, se ocupa del tema de competitividad dentro de un capítulo de estrategia transversal para alcanzar la construcción de una Colombia más equitativa, en paz y más educada. Es así como, de la mano con la Agenda Nacional de Competitividad 2014-2018 se tienen en cuenta varios aspectos para mejorar el la productividad del país, concentrando sus esfuerzos en acciones que permitan tanto disminuir el costo país que enfrenta el sector productivo nacional, como en aquellas orientadas a incidir sobre factores internos de las empresas que determinan su desempeño.

Como parte de la estrategia del PTP, la consultoría objeto de la presente convocatoria busca que las empresas de los sectores del Programa puedan identificar sus oportunidades de mejora e implementar herramientas de mejoramiento de la productividad asociadas con la mejora de sus procesos, reducción de desperdicios, manejo de inventario, reducción de costos, mejora de sus capacidades en implementación y uso de herramientas, entre otras prácticas, que les permitan a su vez incrementar su productividad y competitividad mediante resultados rápidos y tangibles.

En el desarrollo de la consultoría, las empresas participantes tendrán la oportunidad de adquirir aquellas competencias y herramientas que mejorarán su eficiencia interna, se analizarán los elementos necesarios para conducir a las empresas a la reducción de costos, la mejora de sus productos, procesos y logística, se definirán los planes de acción para el cierre de brechas de las oportunidades de mejora encontradas y se implementarán acciones concretas. Todo esto utilizando indicadores de medición a lo largo del proceso y en la etapa posterior a éste que aporten a las metas del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de mejorar la productividad de las empresas en un quince por ciento (15%).

Por lo indicado anteriormente, el PTP requiere la contratación de un consultor con experiencia en el mejoramiento de la productividad y con la capacidad para desarrollar diagnósticos e implementación de herramientas de mejoramiento de procesos, reducción de desperdicios y gestión empresarial, así como en la transferencia de esas metodologías a equipos operativos.

### **3. RÉGIMEN APLICABLE**

Por disposición de los artículos 11 y 13 de la Ley 1753 de 2015, por medio de la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 denominado “Todos por un Nuevo País”, el régimen aplicable para los actos y contratos celebrados por el Programa de Transformación Productiva es el derecho privado.

De acuerdo con lo anterior, las principales normas que rigen la contratación del Programa de Transformación Productiva, están contenidas en el Código Civil y en el Código de Comercio.

En relación con FIDUCOLDEX, debe señalarse que dada su naturaleza de sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta del orden nacional, no está sujeta al Estatuto General de la Administración Pública contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y se rige por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a la actividad financiera que desarrolla, es decir a lo dispuesto en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, al Código de Comercio y al Código Civil. Igualmente, deberán cumplirse las disposiciones y políticas contenidas en el Código del Buen Gobierno Corporativo de FIDUCOLDEX.

### **4. CONFLICTOS DE INTERÉS**

Antes de presentar su propuesta, el interesado deberá verificar que no se encuentre incurso dentro de las políticas de conflicto de intereses previstas en el Código de Buen Gobierno Corporativo de Fiducoldex que se encuentra en la página de Internet [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co).

### **5. NATURALEZA DE LA INVITACIÓN A PROPONER**

Este documento contiene exclusivamente una invitación a presentar ofertas al **PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP -** y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por la **PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP -**.

El **PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP -** decidirá si acepta una propuesta según las reglas generales contenidas en el Código de Comercio, **el PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP -** no estará obligado a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación.

### **6. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**

La información que conozcan los proponentes en virtud del presente proceso, se destinará única y exclusivamente para los efectos de la presente invitación y según el caso, para la selección, suscripción y ejecución del respectivo contrato.

## **7. NEGOCIACIÓN**

Si lo considera conveniente, **FIDUCOLDEX - PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP** - podrá realizar una etapa de negociación con los proponentes que hayan cumplido los requisitos de la presente invitación, empezando con el proponente que cumpliendo todos los requisitos habilitantes haya obtenido la mayor calificación, con el fin de obtener las condiciones más favorables para el **PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP** - .

## **8. COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA**

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta, así como los que indirectamente se causen con ocasión de su presentación y eventual suscripción del contrato, como pólizas, fotocopias, etc.

## **9. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES**

Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, durante el presente proceso y la ejecución del contrato que eventualmente se llegare a suscribir.

## **10. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES**

Una vez presentada la propuesta en los términos indicados en esta invitación y vencida la fecha y hora de cierre de la invitación, la propuesta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente de oficio **PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP** - . La presentación de la propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en estos Términos de Referencia.

El proponente utilizará y diligenciará la totalidad de los formatos que se suministren, sin modificar su tenor literal y/o su sentido.

## **11. DEFINICIONES**

**Acuerdo de servicios:** Es el documento suscrito entre el Consultor y la Empresa Beneficiaria mediante el cual se identifican y consignan las actividades que ejecutará el primero a favor de la segunda en cumplimiento la presente Convocatoria y del contrato de prestación de servicios que suscriba con el PTP en virtud de la misma. El acuerdo de servicios igualmente incluye las obligaciones del Consultor y

la Empresa Beneficiaria durante el desarrollo de la intervención y la forma de pago de los recursos de contrapartida que debe pagar la Empresa Beneficiaria al Consultor acorde con lo dispuesto en la presente Convocatoria.

**Colombia Productiva:** es una iniciativa del PTP para promover la cultura de la productividad y la competitividad en el país a través de diferentes herramientas, como capacitaciones e intervenciones en **cinco (5) ejes diferentes:** calidad, productividad, gestión comercial, eficiencia energética y productividad laboral.

Para los efectos de la presente invitación se distingue *productividad laboral* y *productividad*, entendiéndolo la primera como *la optimización del recurso humano que se genera a través de procesos en los que se reconocen y potencian las habilidades y capacidades de los trabajadores, para favorecer la generación de valor en la empresa* y la segunda como *la optimización de procesos organizacionales enfocada en la eliminación de las actividades que no generan valor, por medio del mapeo y análisis detallado de procesos, para lograr reducir desperdicios, aumentar la eficiencia del uso de la maquinaria, reducir tiempos de alistamiento, operación y entrega, reducir costos unitarios y mejorar la calidad de los productos y/o servicios que ofrecen las empresas.*

**Competencias corporativas centrales (core-competencies):** modelo de gestión que centra el proceso de planeación estratégica en evaluar todas las competencias de una organización, permitiendo identificar y diferenciar las competencias centrales o esenciales y tomar decisiones para consolidarlas, así como para desarrollar nuevas; indicando que en el largo plazo, la competitividad se centra en la capacidad de construir competencias centrales.

**Consultor y/o empresa consultora y/o firma consultora:** es la empresa que resulte seleccionada en virtud de la presente invitación y con la cual el PTP suscriba contrato de prestación de servicios de consultoría.

**Empresa a intervenir y/o beneficiaria:** empresa que se beneficiará con la cofinanciación de las intervenciones en productividad y/o de las actividades que ejecute la empresa consultora en virtud del contrato de prestación de servicios de consultoría celebrado con el PTP.

Las **empresas a intervenir y/o beneficiarias** serán seleccionada por el PTP en virtud de una convocatoria.

**Empresas de las cadenas de valor del PTP:** Corresponde a los sectores identificados por el PTP, que se relacionan con el código CIU en el listado del anexo 1.

**Intervención integral en virtud del programa Colombia Productiva:** Las empresas beneficiarias del Programa Colombia Productiva tendrán una intervención en dos de sus ejes de forma simultánea, lo cual constituye una intervención integral. La selección de los ejes a intervenir por empresa beneficiaria, se llevará cabo por medio de la construcción de un perfil organizacional que permita identificar qué ejes tendrán un mayor beneficio con la intervención contemplada para cada uno de ellos.

**Lean Manufacturing:** es una metodología de producción que busca la mejora continua a través de la reducción de “desperdicios”, es decir, de todos aquellos procesos o actividades que usan más recursos de los estrictamente necesarios, siendo siete (para algunos ocho) los desperdicios identificados: sobreproducción, tiempo de espera, transporte, exceso de procesado, inventario, movimientos, defectos y habilidades. La metodología tiene su origen en el sistema de producción Just in Time de la empresa japonesa Toyota en los años 50s. Con la expansión del sistema a otros sectores y países, el modelo se ha ido robusteciendo con otras buenas prácticas y herramientas. Fuente: Lean Manufacturing Conceptos, Técnica e Implantación. Escuela de Organización Industrial. Madrid 2013.

**Lean Seis Sigma:** es una metodología que combina Lean Manufacturing y Six Sigma. El concepto surgió en un libro publicado en 2002 por Michael George y Robert Lawrence. Fuente: Lean Manufacturing Conceptos, Técnica e Implantación. Escuela de Organización Industrial. Madrid 2013.

Es la metodología base para la presentación de propuestas de ésta invitación, sin perjuicio que se postulen otras metodologías validadas, caso en el cual los participantes deberán justificar exponiendo de forma clara y concreta en qué aspectos la metodología elegida supera la metodología base.

**Metodología Kaizen:** Metodología de mejoramiento continuo de procesos.

**Postulante y/o proponente:** Personas jurídicas (Firmas consultoras, centros de productividad, universidades), consorcios o uniones temporales que presentan una propuesta con el fin participar en la presente convocatoria.

**Recursos o aporte de contrapartida en efectivo:** Son los recursos en efectivo que las empresas que resulten beneficiadas del programa cancelarán de forma directa a la empresa consultora que sea seleccionada en la presente convocatoria.

**Seis Sigma:** metodología de mejora de procesos enfocada en reducir al máximo la variabilidad de los productos, eliminando los defectos. Esto se logra mediante el uso de herramientas estadísticas y el proceso Definir, Medir, Analizar, Mejorar y Controlar (DMAIC). Fuente: Lean Manufacturing Conceptos, Técnica e Implantación. Escuela de Organización Industrial. Madrid 2013.

## 12. LA CONVOCATORIA

### 12.1 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la presente convocatoria es seleccionar y contratar un servicio de consultoría para realizar una intervención que mejore la productividad de hasta cien (100) empresas de las cadenas de valor del PTP<sup>2</sup> implementando herramientas o metodologías validadas de mejoramiento continuo, que permitan el aseguramiento de la calidad, la optimización y la reducción de desperdicios de los procesos de las empresas intervenidas, garantizando la apropiación de las técnicas aplicadas por parte

---

<sup>2</sup> Definidos en el anexo 1.

de las empresas y obteniendo como resultado una mejora de mínimo el quince por ciento (15%) en la productividad según los indicadores seleccionados<sup>3</sup>.

## **12.2 ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO**

La intervención consistirá en la elaboración de un diagnóstico en hasta cien (100) empresas, tomando como punto de referencia la productividad general y los indicadores de productividad definidos para la presente convocatoria en el numeral 12.5 medición de indicadores y que tienen como base aquellos definidos por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MINCIT), más los indicadores propuestos por la firma que sea seleccionada. El objetivo del diagnóstico es identificar en qué áreas de las empresas beneficiadas las intervenciones tendrán resultados más efectivos.

De forma paralela al diagnóstico se deberá realizar la capacitación básica en productividad, mejoramiento continuo y aseguramiento de calidad para los funcionarios de la empresa beneficiaria, cuyos contenidos y duración tendrá que proponer la firma consultora. El objetivo de dicha capacitación es que los funcionarios de la empresa beneficiaria vinculados al proyecto conozcan las bases conceptuales y los casos de éxito en la implementación de proyectos de mejora continua.

Posteriormente se deberá elaborar un plan de mejora para cada una de las hasta cien (100) empresas, del cual se seleccionarán mínimo dos (2) acciones concretas para implementar de manera particular en estas, que permitan tener un mejoramiento en mínimo tres (3) indicadores de los calculados en el diagnóstico. De estos indicadores por lo menos tres (3) deben ser de la lista propuesta por el PTP y el MINCIT y al finalizar la intervención deberán tener un mejoramiento de mínimo el quince por ciento 15%.

En la fase de intervención se deben tener capacitaciones específicas en las herramientas que identifiquen como pertinentes para ejecutar el plan de mejora, estas capacitaciones deben combinar conceptos propios de dichas herramientas con la implementación práctica en la empresa beneficiaria y su objetivo es que las mismas sean apropiadas por las empresas beneficiarias, para que las puedan aplicar de manera autónoma una vez finalizada la intervención.

Al finalizar la intervención se deberá efectuar una medición de salida de los indicadores seleccionados en el plan de mejora, la cual se deberá replicar tres (3) meses después de la finalización de la consultoría (medición de seguimiento).

Las fases de diagnóstico, capacitación, implementación y medición de salida, deberán tener una duración de máximo nueve (9) meses después del inicio del trabajo con las empresas beneficiarias. Es decir que el total de duración de las intervenciones es de doce (12) meses, incluyendo la medición de seguimiento.

El tiempo de ejecución de las intervenciones se comenzará a contar en el momento en el que el PTP realice la entrega del listado de empresas beneficiarias al proponente que sea seleccionado. El proceso de intervención iniciará con mínimo veinte (20) empresas y el PTP podrá completar los cupos

---

<sup>3</sup> En el numeral 12.5 del presente documento se exponen los indicadores de productividad definidos por el MINCIT.

disponibles hasta llegar a cien (100) empresas beneficiarias, hasta cuatro (4) meses después de haber entregado el primer listado al proponente que sea seleccionado.

El número de horas de consultoría presencial por cada empresa beneficiaria será de ochenta (80) horas.

### 12.3 MECÁNICA DE LA CONSULTORÍA

1. La intervención en productividad objeto de esta convocatoria hace parte del Programa Colombia Productiva, el cual es una iniciativa del PTP para ofrecer una intervención integral a las empresas. Los ejes de intervención del Programa Colombia Productiva son: eficiencia energética, gestión comercial, productividad laboral, estándares de calidad y productividad. Para el logro de dichos objetivos, el PTP seleccionará, en virtud de convocatorias públicas, los consultores que ejecutaran las intervenciones en cada uno de los cinco ejes antes enunciados.

Lo anterior implica que los consultores del proponente seleccionado, deberán interactuar en momentos específicos de tiempo con los demás consultores que estén desarrollando los otros ejes en las empresas beneficiarias, con el objetivo de lograr sinergias en las intervenciones tomando como referencia lo trabajado por la empresa beneficiaria en las otras áreas.

2. Las hasta cien (100) empresas que serán intervenidas, se seleccionarán por medio de una convocatoria pública nacional diseñada por el PTP. Una vez se tenga el listado de empresas a intervenir se le compartirá a la empresa consultora que sea seleccionada en la presente convocatoria.

Sin embargo, se precisa que el proceso de intervención iniciará con mínimo veinte (20) empresas y el PTP podrá completar los cupos disponibles hasta llegar a cien (100) empresas beneficiarias, hasta cuatro (4) meses después de haber entregado el primer listado al proponente que sea seleccionado.

3. La ejecución del proyecto de intervención que se pretende mediante la presente convocatoria es una iniciativa de esfuerzo conjunto entre el PTP y las empresas que resulten seleccionadas.

El costo total de la intervención por empresa beneficiaria dependerá del tamaño de la misma con el criterio del valor de los activos<sup>4</sup>. En efecto, para aquellas que se cataloguen como “gran empresa” y “mediana empresa” no se debe superar los quince millones de pesos (\$15.000.000) incluido IVA, para las catalogadas como “pequeña empresa” no se debe superar los trece millones quinientos mil pesos (\$13.500.000) incluido IVA.

---

<sup>4</sup> En Colombia el segmento empresarial está clasificado en micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, esta clasificación está reglamentada en la Ley 590 de 2000 conocida como la Ley Mipymes y sus modificaciones (Ley 905 de 2004). Según activos totales para el año 2017 se tiene: pequeña (mayor a \$368.858.500 y hasta \$3.688.585.000), mediana (mayor a \$3.688.585.000 y hasta \$22.131.510.000) y grande (mayor a \$22.131.510.000).

En este sentido, el PTP aportará por empresa beneficiaria como máximo la suma de doce MILLONES DE PESOS (\$12.000.000) incluido IVA (sin importar el tamaño de la empresa) y la empresa debe aportar como **contrapartida en dinero que pagará directamente al Consultor seleccionado y contratado**, el monto definido según su categoría en el numeral 16.4 “PROPUESTA ECONÓMICA” de los presentes términos de referencia.

Los cobros de los valores aportados con la contrapartida por cada empresa beneficiaria, serán responsabilidad exclusiva del consultor que resulte seleccionado en desarrollo de la presente convocatoria, para lo cual se deberá suscribir un acuerdo de servicios entre el consultor y cada empresa, sin que el PTP asuma responsabilidad alguna por los pagos que le corresponda asumir a cada una de las Empresas.

**NOTA:** En el acuerdo de servicios que suscriba el Consultor y la empresa beneficiaria del programa, se debe incluir un pago al final de la fase 4 (medición de seguimiento 3 meses después de la finalización de la intervención), que corresponda mínimo al 10% del valor total de la contrapartida, el cual, de no lograrse el cumplimiento de la meta de incremento del 15% en los indicadores seleccionados, solo se pagará en un cincuenta por ciento (50%) por parte de la empresa beneficiaria al Consultor.

## 12.4 METODOLOGÍA

El Proponente deberá especificar en el anexo 2 “Formato de presentación de la propuesta”, la metodología que empleará para el desarrollo del proyecto y el cronograma de tiempos y actividades. A su vez, en la propuesta metodológica se debe evidenciar lo siguiente:

- (i) Conocimiento en la metodología Lean/Lean Six Sigma/otra metodología de mejoramiento de la productividad validada y detallar su aplicación específica en cada una de las fases del proyecto.
- (ii) Comprensión y análisis de la necesidad: el Proponente debe presentar en detalle su entendimiento de la problemática que se busca solucionar.
- (iii) Debe detallar el número de actividades previstas con las empresas para cada una de las fases (por ejemplo: entrevistas, reuniones, visitas a planta operativa etc.)
- (iv) Especificar las herramientas de trabajo y estructuración del proyecto.
- (v) Establecer cómo se llevará a cabo el acompañamiento e implementación del plan de mejora de por lo menos dos (2) acciones seleccionadas por empresa (por ejemplo: número de horas de capacitación, número de horas de intervención en planta, tipo de herramientas de productividad que se transferirán a la empresa, etc.).
- (vi) Proceso de inclusión de los tres (3) indicadores de resultado que conforman la línea base y seguimiento a éstos durante todo el proceso, los cuales son los que se espera poder mejorar a través de la intervención.
- (vii) Detallar y especificar un cronograma de trabajo, proponiendo un tiempo para la ejecución de cada una de las fases previstas y proponiendo un tiempo máximo para iniciar labores

con las empresas para garantizar la culminación de todas las fases en el tiempo máximo de duración del programa.

- (viii) Especificar el número de horas de trabajo con cada empresa beneficiaria en cada fase, garantizando un mínimo de 80 horas.

## **12.5 FASES DEL PROCESO DE INTERVENCIÓN PARA EL INCREMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD**

El objeto de la presente convocatoria y por ende del contrato de consultoría se llevará a cabo en cuatro (4) fases a saber:

**Fase 1. Capacitación general en mejoramiento de la productividad para empleados. Diagnóstico respecto a la gestión y desempeño de la productividad en la empresa. Medición de línea base y selección de los indicadores de impacto (los que se van a modificar en 15% con la intervención).**

Esta fase comprende las siguientes actividades:

1. Capacitación general para empleados en mejoramiento de la productividad.

El proponente podrá utilizar el enfoque metodológico que considere más pertinente para realizar mejoramiento de la productividad en empresas colombianas. La metodología que se tendrá como referencia será Lean Six Sigma debido a los resultados de intervenciones exitosas que se han tenido en diferentes países del mundo, incluido Colombia. Sin embargo, si el proponente postula una metodología diferente a Lean Six Sigma, podrá proponerla exponiendo de forma clara y concreta en qué aspectos supera a la metodología base.

Teniendo en cuenta lo anterior, la capacitación deberá incluir como mínimo los siguientes temas:

- a. ¿Qué es mejoramiento de la productividad?
- b. ¿Cuál es la relación entre productividad y calidad? ¿Se puede hablar de incrementar la productividad de forma independiente a la calidad?

Los siguientes temas se desarrollarán según la metodología de intervención que sea seleccionada por el proponente.

- c. ¿Cuál será el proceso de mejoramiento de productividad que se llevará a cabo en la empresa?
- d. ¿Qué herramientas o instrumentos propone la metodología para mejorar la productividad?
- e. ¿Cuál es el rol de los empleados de la empresa, para llevar cabo proyectos de mejoramiento según la metodología propuesta?

- f. ¿Qué casos de éxito existen de la implementación de la metodología propuesta en Colombia?

Nota: En todo el material pedagógico utilizado por el consultor, deberá incluirse el logotipo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y del Programa de Transformación Productiva.

2. Diagnóstico respecto a la gestión de la productividad en la empresa.

El proponente deberá realizar un diagnóstico a profundidad en cada empresa que permita identificar cómo se encuentra dicha unidad productiva respecto a la gestión de la productividad. En la propuesta deberá mencionar qué variables medirá en dicho diagnóstico, si tiene enfoque cualitativo, cuantitativo o mixto y si utilizará un instrumento propio o un instrumento de un tercero. En el caso de un instrumento propio deberá mencionar el número de aplicaciones que ha realizado del mismo y en el caso del uso del instrumento de un tercero, deberá acreditar que cuenta con los derechos de propiedad intelectual para hacer uso del mismo y de la misma forma indicar cuántas aplicaciones ha realizado de dicho instrumento.

Este diagnóstico también deberá permitir identificar las empresas en las cuales será pertinente ejecutar una capacitación en estándares de calidad internacionales de procesos, la cual se llevará a cabo en la fase de implementación de las intervenciones.

3. Medición de indicadores.

Teniendo en cuenta que la medición de la productividad puede llevarse a cabo por medio de diversos indicadores en las empresas, en este apartado, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el PTP, proponen indicadores de referencia para monitorear y evaluar los resultados de las intervenciones.

La medición de los indicadores, debe realizarse como mínimo en cinco momentos: línea base, dos (2) mediciones de seguimiento en la implementación, una (1) medición de salida y una (1) medición de seguimiento posterior a la implementación.

El primer indicador es la productividad general y su medición es obligatoria en todas las empresas intervenidas.

- I. Productividad general:  $\text{Producción (pm)} / \text{Costos de producción (pm)}$  donde pm= precios de mercado.

Adicionalmente se presenta la siguiente batería de indicadores, de los cuales se deben seleccionar mínimo tres (3). Los indicadores seleccionados, son los que deben mejorar como mínimo un quince por ciento (15%) respecto a la medición de línea base con la intervención. Se verificará el

cumplimiento de esta meta al momento de finalizar la intervención y tres (3) meses después de la finalización.

- i. Tiempos de ciclo productivo = No. de días desde que se recibe la orden en producción hasta convertirse en producto final
- ii. Defectos = Producción defectuosa o no conforme/ Producción total
- iii. Overall Equipment Efficiency (OEE) = Disponibilidad\* rendimiento\* calidad
- iv. Rotación del inventario =  $360 / (\text{Costo de productos vendidos} / \text{promedio de inventarios})$ .
- v. Ahorro en materias primas = materia prima ahorrada (ton u otra unidad) \* costo unitario materias primas (\$/ton u otra unidad)
- vi. Nivel de servicio = pedidos perfectos/pedidos entregados. Donde; Pedidos perfectos = # pedidos entregados que cumplen en calidad, cantidad y tiempo.
- vii. Costo unitario de producción = Costo total de producción / # de productos fabricados. Donde; Costo total de producción = materias primas + mano de obra + gastos de producción.

Nota: teniendo en cuenta que en su propuesta metodológica, el proponente deberá presentar los indicadores con los que espera medir el resultado de las intervenciones y su propuesta de diagnóstico, una vez se seleccione el proponente, se llevará a cabo una mesa técnica en la cual se podrá acordar la medición de indicadores especializados, que no se encuentren en la batería propuesta anteriormente y que técnicamente se pueda validar su pertinencia para medir el resultado de las intervenciones.

Producto 1: (i) Informe de capacitación junto con el listado de asistencia (ii) Diagnóstico de la gestión de la productividad en la empresa (iii) Medición de productividad general, (iv) Selección de indicadores de resultado y medición de su línea base.

**Fase 2: Plan de mejora para la empresa y diseño del mecanismo/herramienta de medición de los indicadores seleccionados en la Fase 1.**

Esta fase comprende las siguientes actividades:

1. Análisis de los datos recopilados.
2. Recomendaciones generales a la empresa.
3. Socialización de resultados con la empresa.
4. Formulación del plan de mejora concertado y validado por la empresa. Este plan debe contener al menos: cronograma, áreas involucradas, responsables, indicadores, datos base (valores al iniciar) y metas cuantitativas. Deberán concertarse las dos (2) acciones que acompañará el consultor en la ejecución y que impactarán los tres (3) indicadores seleccionados.

5. Formulación del mecanismo de medición y seguimiento asignando los responsables de cada área encargada de la empresa, la frecuencia de medición de los indicadores y la obtención de información para la construcción de cada indicador

Producto 2: (i) Carta individual de las empresas aprobando el plan de mejora, las dos acciones de mejora seleccionadas y los indicadores a impactar, (ii) Plan de mejora por empresa y (iii) Herramienta de medición y seguimiento.

**Fase 3: Proceso de implementación de por lo menos dos (2) acciones del plan de mejora y medición de salida. Capacitación sobre estándares internacionales de proceso.**

Esta fase comprende las siguientes actividades:

- Definir la(s) metodología(s) o herramienta(s) Lean Six Sigma o de la metodología propuesta que permita(n) una mejora en los tres indicadores de productividad en el menor tiempo teniendo en cuenta la duración de la consultoría.
- Implementar, junto con los responsables al interior de la empresa, las acciones del plan que se decidan.
- Desarrollar programas de formación interna en metodologías. El consultor debe transferir el conocimiento, metodología y herramientas a los funcionarios y dueños de proceso al interior de la empresa. Debe proporcionarles herramientas para que ellos hagan sus propias mediciones posteriores.
- Medición de salida para cada empresa (mismos indicadores de productividad seleccionados en fase 1)
- Teniendo en cuenta que en la implementación de los proyectos de mejora, el consultor conocerá los procesos de las empresas, deberá realizar una capacitación básica en estándares internacionales de calidad de procesos que sean pertinentes para la empresa intervenida. Esta capacitación se podrá omitir en aquellas empresas que cuenten con certificaciones de proceso asociadas con dichos estándares.

Producto 3: (i) Informe final por empresa sobre la implementación de la(s) acción(es) de mejora y de las metodologías seleccionadas (qué se hizo, cómo se hizo y logros cuantitativos y cualitativos). (ii) Informe del proceso de transferencia de las metodologías a las empresas y herramientas de medición transferidas (iii) Informe de indicadores de productividad seleccionados (los mismos de línea base) al momento de salida por empresa (iv) reporte sesión de capacitación en estándares internacionales de proceso en los casos que aplique (v) Informe agregado por sector.

**Fase 4: Medición de seguimiento 3 meses después de la implementación de las acciones de mejora y constitución de círculos de mejora continua dentro de la empresa.**

Esta fase comprende las siguientes actividades:

- El consultor deberá medir en cada empresa todos los indicadores de productividad que se propuso mejorar, a los tres (3) meses de haber terminado la implementación.
- Deberá constituir en la empresa los círculos de mejora continua que permitan hacer revisiones periódicas de los procesos y plantear la manera de mejorarlos.

**Producto 4:** (i) Informe de indicadores de impacto de cada una de las empresas (los mismos de la línea base) donde se muestre la variación cuantitativa y el impacto generado por la implementación de las herramientas de productividad en cada una de las empresas a los tres (3) meses de haber terminado la implementación. (ii) informe de la constitución de los círculos de mejora continua por empresa. **En caso de no presentar la variación cuantitativa esperada, es decir, de al menos un quince por ciento (15%) el PTP pagará al consultor solamente el 50% de este último pago por empresa.**

En todo caso el Consultor deberá tener en cuenta para la presentación de su propuesta económica que el valor de esta última etapa no podrá ser inferior al 10% valor total de la propuesta económica.

#### **12.6 CRONOGRAMA DE ENTREGA DE PRODUCTOS Y FORMA DE PAGO.**

El proponente debe realizar las entregas parciales en medio físico y al correo electrónico que señale el PTP de acuerdo con el objeto del contrato, y participar en reuniones para discusión y revisión de las mismas, con la persona designada como supervisora del contrato. Adicionalmente, deberá realizar los ajustes necesarios a cada producto, y entregarlo nuevamente. La fecha de presentación de los entregables se establecerá en el cronograma de trabajo que para el efecto definan las partes contratantes de común acuerdo al inicio del contrato.

<b>Productos</b>	<b>Valor a Pagar</b>	<b>Forma de pago</b>
Producto 1	Valor ofertado por el consultor por empresa efectivamente vinculada al programa	Contra entregables por empresa
Producto 2	Valor ofertado por el consultor por empresa efectivamente vinculada al programa	Contra entregables por empresa
Producto 3	Valor ofertado por el consultor por empresa efectivamente vinculada al programa	Contra entregables por empresa
Producto 4	Valor ofertado por el consultor por empresa efectivamente vinculada al programa (que no debe ser inferior al 10% de la	Contra entregables por empresa y entregable sectorial

	oferta económica)	
--	-------------------	--

Si al finalizar la fase 4, no se demuestra un aumento del 15% en al menos 3 de los indicadores de resultado, el PTP pagará solo el 50% del valor del producto 4.

Una vez suscrito el contrato, las partes de común acuerdo suscribirán un cronograma en el que se detallarán los plazos para la ejecución de las actividades contractuales.

Los pagos se realizarán cuando se reciba el producto total de cada fase por empresa beneficiaria contra entrega de la respectiva factura conforme a las políticas del PTP y Fiducoldex actuando como administrador del PTP y previo aprobación por parte del Gerente del Programa de Transformación Productiva o la persona que éste designe por escrito.

El Programa de Transformación Productiva podrá solicitar aclaraciones, adiciones, ajustes y en general cualquier tipo de modificación a cualquiera de los Productos dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la presentación de cada entregable, y podrá sugerir cambios a cualquier entregable hasta dentro de los treinta (30) días siguientes a la terminación del Contrato. En el evento que el Programa de Transformación Productiva solicite aclaraciones, adiciones, ajustes o en general cualquier tipo de modificación a cualquiera de los Productos, el proponente seleccionado deberá hacer entrega del respectivo producto aclarado, adicionado, ajustado o modificado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la respectiva solicitud por parte del Programa de Transformación Productiva.

Los pagos correspondientes a cada Producto serán desembolsados previa aprobación de los mismos por parte del supervisor del contrato.

### **12.7 DURACIÓN DEL PROGRAMA**

La duración total del PROGRAMA y por ende, del Contrato de consultoría que se suscriba, es de doce (12) meses, tiempo previsto para la ejecución de todas las fases de intervención. La implementación de las fases uno (1) capacitación, diagnóstico y medición de indicadores, dos (2) plan de mejora y tres (3) implementación del plan de mejora y medición de salida, en las cien (100) empresas tendrá una duración máxima de nueve (9) meses. La fase cuatro (4) finalizará máximo tres (3) meses después de concluida la fase tres (3) en las empresas.

En todo caso se precisa que el proceso de intervención iniciará con mínimo veinte (20) empresas y el PTP podrá completar los cupos disponibles hasta llegar a cien (100) empresas beneficiarias, hasta cuatro (4) meses después de haber entregado el primer listado al proponente que sea seleccionado. Este último tiempo deberá ser considerado para la duración total del programa y el plazo del contrato.

### **12.8 PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA**

El PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP - cuenta con un presupuesto total para atender la presente convocatoria de MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1.200.000.000) M/CTE incluidos todos los gravámenes e impuestos a que haya lugar.

### **12.9 COBERTURA GEOGRÁFICA**

Se pueden postular empresas consultoras de cualquier ciudad o municipio del país, sin embargo deben tener en cuenta que las empresas beneficiarias, podrán así mismo, estar localizadas en cualquier ciudad o municipio del país.

La Propuesta económica deberá cubrir todos los gastos en los que incurra el Proponente, incluyendo traslados, gastos de viajes, tiquetes aéreos y cualquier otro gasto.

### **12.10 CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA**

El desarrollo de esta convocatoria tendrá lugar de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado por el PTP sin restricción mediante adenda a los presentes Términos de Referencia:

<b>EVENTO</b>	<b>FECHA Y HORA</b>
Apertura y Publicación de Términos	14 de septiembre de 2017
Radicación o envío de inquietudes	Hasta el 27 de septiembre de 2017 al correo <a href="mailto:osman.vargas@ptp.com.co">osman.vargas@ptp.com.co</a>
Respuesta a Inquietudes	04 de octubre de 2017
Cierre y entrega de documentación	23 de octubre de 2017, 11:00:00 A.M.
Publicación de resultados	10 de noviembre de 2017

El cierre de la convocatoria será informado a los interesados a través de la página web: [www.ptp.com.co](http://www.ptp.com.co)

#### **a) FORMULACIÓN DE INQUIETUDES**

Las respuestas a inquietudes o preguntas relacionadas con los presentes Términos de Referencia, que surjan por parte de los participantes, deberán ser presentadas mediante correo electrónico remitido a [osman.vargas@ptp.com.co](mailto:osman.vargas@ptp.com.co) y dirigido al Programa de Transformación Productiva, indicando en el asunto el nombre y número de la convocatoria.

#### **b) RESPUESTA A INQUIETUDES**

PTP publicará en su página web las respuestas a las inquietudes formuladas por los participantes. Será responsabilidad de los interesados consultar de forma periódica las respuestas a las preguntas formuladas.

### c) **CIERRE DE LA CONVOCATORIA**

De acuerdo con el modelo de operación de la convocatoria se recibirán postulaciones en forma permanente a partir de la fecha de apertura y hasta el cierre de la misma.

La propuesta deberá radicarse en la ventanilla de radicación de correspondencia, ubicada en la Calle 28 N° 13 A – 24, piso 6 en la Ciudad de Bogotá, hasta las 4:00:00 p.m. de lunes a viernes en las fechas anteriormente mencionadas, **excepto el día de cierre de la convocatoria en el que se recibirán propuestas hasta las 11:00:00 a.m.**

El cierre de la convocatoria será informado a los interesados a través de la página web: <https://www.ptp.com.co/portal/default.aspx>

El PTP se reserva el derecho de cerrar anticipadamente la presente convocatoria y de rechazar cualquiera o todas las propuestas que se presenten, si así conviene a sus intereses, sin necesidad de dar explicación alguna a los participantes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguna de las entidades que presentaron postulación.

En caso de cierre anticipado se evaluarán exclusivamente las postulaciones presentadas hasta la fecha de cierre que se establezca en la citada publicación.

### **12.11 CORRESPONDENCIA**

Toda la correspondencia que se genere con ocasión de la presente invitación, incluida la presentación de la propuesta, deberá ser entregada directamente en la siguiente dirección: Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. Fiducoldex, Calle 28 # 13 A 24 Piso 6° Torre B Edificio Museo del Parque de Bogotá D.C.

La correspondencia relacionada con preguntas, observaciones y las respuestas cuando así se autorice, deberá ser remitida simultáneamente al correo electrónico [osman.vargas@ptp.com.co](mailto:osman.vargas@ptp.com.co) y [AlbaNelly.Castelblanco@fiducoldex.com.co](mailto:AlbaNelly.Castelblanco@fiducoldex.com.co).

(Dirigido al **PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP**, indicando en el asunto el nombre y número de la convocatoria)

Las solicitudes de aclaraciones que formule **FIDUCOLDEX - PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP** - a los proponentes, se efectuarán a través de los correos electrónicos suministrados por el proponente en su propuesta, por lo que se recomienda anotar en forma clara y legible esta información.

Cualquier comunicación que envíen los posibles proponentes, deberán dirigirla de la siguiente manera:

**Señores:**

**FIDUCOLDEX S.A. - PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP -**

**Calle 28 # 13 A 24 Piso 6° Torre B**

**Bogotá D.C., Colombia**

**INVITACIÓN No:**

**OBJETO:**

**PROPONENTE:**

#### **12.12 MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA.**

Toda modificación a los Términos de Referencia se hará mediante **ADENDAS**. EL PTP comunicará mediante adendas las aclaraciones y modificaciones que encuentre conveniente hacer a estos Términos de Referencia, las cuales serán publicadas en la página web de PTP y FIDUCOLDEX: [www.ptp.com.co](http://www.ptp.com.co), [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co).

Todas las adendas deberán ser tenidos en cuenta por los Proponentes al formular su propuesta y formarán parte de estos Términos de Referencia.

#### **13. REQUISITOS PARA SER PROPONENTE**

Los Proponentes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- i. Ser personas jurídicas, nacionales o extranjeras, con mínimo tres (3) años de existencia a la fecha de presentación de la propuesta.
- ii. Se acepta la participación de Proponentes asociados bajo la figura de consorcios o uniones temporales. En el evento de presentarse haciendo uso de alguna de estas figuras tendrán aplicación las siguientes reglas:
  - Presentar copia del acuerdo consorcial o documento de la conformación de la unión temporal, según el caso, en el que expresamente se deberá designar a un representante de los miembros del consorcio o de la unión temporal para todos los efectos de la presentación de la propuesta de la eventual suscripción y ejecución del contrato (en el evento que se les adjudique la convocatoria).

- No se acepta ninguna limitación de responsabilidad, por lo que la responsabilidad de los miembros será solidaria tanto para la presentación de la propuesta como para la eventual celebración y ejecución del contrato.
  - La garantía de seriedad de la oferta y demás garantías que se pidan para la eventual celebración del Contrato, deberán otorgarse por, y para cubrir a todos y cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio (incluida la misma unión o consorcio), aportándose además el recibo de pago de la prima.
  - Cada uno de los requisitos de tiempo de existencia, experiencia y capacidad financiera deberá acreditarse en su totalidad por lo menos en uno de los miembros del consorcio o unión temporal, **no pudiendo ser acumulable entre los distintos participantes**.
  - Cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberá tener capacidad tanto para presentar la propuesta como para celebrar el contrato. En caso de existir limitaciones a las facultades de uno cualquiera de los representantes legales, deberá adjuntarse la respectiva autorización del órgano competente. La carta de presentación de la propuesta deberá presentarse suscrita por el apoderado designado por cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal. El formato de vinculación de clientes FTGRI23 (Anexo No. 3) deberá ser diligenciado en su totalidad por cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal además de entregarse toda la información de cada uno de los participantes exigida en los presentes términos de referencia y el formato de vinculación de clientes.
  - El FTGAD30 Formato inscripción de proveedor - (Anexo 4) deberá ser diligenciado en su totalidad por cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal además de entregarse toda la información de cada uno de los participantes exigida en los presentes términos de referencia y el citado formato.
- iii. El Proponente deberá acreditar mínimo dos (2) años de experiencia en la ejecución de intervenciones de mejoramiento de productividad, de conformidad con lo establecido en el numeral **16.1 “EXPERIENCIA ESPECÍFICA”** del presente documento, contados hasta la fecha de presentación de la propuesta.
- iv. Tener la **capacidad financiera** exigida en el numeral **15 REQUISITOS DE CARÁCTER FINANCIERO** de la presente convocatoria.
- v. El Proponente favorecido debe estar en disponibilidad de iniciar y ejecutar el objeto del Contrato con base en el cronograma del proyecto y el cronograma de entrega de productos que se defina de común acuerdo entre las partes. Disponibilidad que se presumirá con la sola presentación de la Propuesta.
- vi. Aportar oportunamente toda la documentación exigida en estos Términos de Referencia o en sus documentos anexos.

### 13.1 PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas deberán ser dirigidas a Claudia Estella Bedoya Zapata– Gerente del Programa de Transformación Productiva con copia a Darío Rodríguez, Director de Desarrollo Productivo y Competitividad, y presentadas con la documentación relacionada en la presente convocatoria en físico y dos (2) copias ) copias fieles y exactas en CDs no regrabables (CD-R, DVD-R).

De igual manera deberá entregarse en sobre aparte o cuaderno separado el **FTGAD30 (FORMATO INSCRIPCIÓN DE PROVEEDOR)** y el **FORMATO DE VINCULACIÓN DE CLIENTES FTGRI23** (ver instructivo de *diligenciamiento* de éste último formulario que se publica con la presente convocatoria) teniendo especial cuidado de incluir todos los anexos que indica cada uno de los dos (02) formularios.

La propuesta física debe presentarse íntegramente foliada por hoja, desde el primer folio, incluidas las hojas en blanco, y legajada en el mismo orden en que se solicita, en sobres separados, cerrados y rotulados en los términos indicados anteriormente.

Los rótulos deberán señalar, respectivamente, y además lo siguiente: **ORIGINAL, PRIMERA COPIA, SEGUNDA COPIA**, y en cuaderno separado **FORMULARIO FTGAD30 (FORMATO INSCRIPCIÓN DE PROVEEDOR)**.

PROPONENTE: - \_\_\_\_\_ dirección \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_.

**NOTA:** FORMULARIO FTGAD30 (FORMATO INSCRIPCIÓN DE PROVEEDOR) DEBERÁN PRESENTARSE EN ORIGINAL EN SOBRE O CUADERNO SEPARADO DE LA PROPUESTA ORIGINAL

Corresponde a todo interesado en participar en la presente convocatoria efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la postulación, asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto.

La presentación de una propuesta implicará que el participante realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y, por lo mismo, no se reconocerá sobre costo alguno derivado de deficiencias en ellos.

Si se presentare alguna diferencia entre el original de la propuesta y las copias, prevalecerá el texto del original.

FIDUCOLDEX S.A., en su calidad de vocera del PTP, hará constar en recibo entregado a la persona que radique la postulación, la fecha y hora de presentación. Para los efectos de este proceso se advierte a los interesados en participar que la fecha y hora válida, es la que tenga el número de radicación impreso de la correspondencia de FIDUCOLDEX S.A. Las propuestas radicadas después de la fecha y

hora de cierre de la convocatoria se considerarán presentadas de forma extemporánea, por lo que serán rechazadas y serán devueltas sin abrir.

Es responsabilidad del proponente llegar con la suficiente antelación para la radicación de su propuesta en tiempo. Se recomienda a los postulantes llegar con anticipación al edificio, teniendo en cuenta que para el acceso al mismo se debe cumplir con controles de seguridad y que FIDUCOLDEX S.A se encuentra ubicada en el piso 6, lugar donde se recibirán las postulaciones.

No se aceptan postulaciones enviadas por correo electrónico, fax o cualquier otro medio. Si el participante desea enviar la postulación por **correo ordinario**, deberá remitirla con suficiente antelación para que pueda ser radicada en la dirección anotada antes de la fecha y hora de cierre. En todo caso, FIDUCOLDEX - PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP - no serán responsables por el retardo o extravío que pueda derivarse de esta forma de entrega.

**NOTA:** Cualquier enmendadura en la propuesta o en los documentos que la acompañan deberá ser confirmada o validada con la firma del representante legal del proponente.

### **13.2 APERTURA DE PROPUESTAS**

De la apertura de las propuestas, se levantará un acta suscrita por los funcionarios de FIDUCOLDEX - PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP - que participen en ella, donde se consignará los nombres de los proponentes, los retiros de propuestas si los hubiere, los aspectos que permitan identificar las propuestas, tales como valor de la propuesta económica, nombre del proponente, del representante legal, garantía de seriedad, entre otros.

#### **PROPUESTAS PARCIALES**

No se aceptarán propuestas parciales para esta invitación.

#### **PROPUESTAS CONDICIONALES O PLURALES**

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en la presente Invitación. En caso que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas.

Sólo se tendrán en cuenta las variables indicadas en la presente invitación para la evaluación de las ofertas. Sin embargo, si se ofrecen ventajas técnicas y/o económicas de los servicios propuestos y se suscribe contrato con el proponente respectivo, éste quedará obligado a cumplir con TODO lo ofrecido. Estos ofrecimientos adicionales no supondrán una modificación o alteración a los parámetros esenciales establecidos en la Invitación a proponer, principalmente, a los factores de ponderación y escogencia.

#### **14. REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO**

Los requisitos que se mencionan en este numeral son verificables y como tal se constituyen en un requisito habilitante, y por tanto obligatorio, para la participación en este proceso de contratación.

##### **Índice o Tabla de contenido de la propuesta**

Deberá especificar los números de página donde se encuentra la información y los documentos requeridos en los términos de esta invitación abierta.

##### **Carta de presentación de la propuesta (Anexo 5)**

La propuesta deberá presentarse de acuerdo con el modelo de carta suministrado en esta Invitación (Formato N° 1). Ésta deberá ser firmada por el Representante Legal de la persona jurídica, o por el representante legal del Consorcio o Unión Temporal. La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aceptación, legalidad y conocimiento de todos los documentos de la Invitación.

##### **Certificación del pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social**

El proponente, como persona jurídica nacional o sucursal de sociedad extranjera, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o cuando éste exista de acuerdo con los estatutos sociales, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados hacia atrás a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad del juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

El PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP - verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el certificado aquí exigido.

### **Certificado de Existencia y Representación Legal.**

Las personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal o del domicilio de la sucursal de la sociedad extranjera, según el caso.

El certificado deberá cumplir los siguientes requisitos:

Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente invitación.

El objeto social principal de la sociedad deberá relacionarse directamente con el objeto del contrato.

La duración de la sociedad, consorcio o unión temporal, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente invitación abierta, no será inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más.

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para presentar la propuesta o contraer obligaciones en nombre de la misma, de acuerdo con lo previsto en el Certificado de Existencia y Representación Legal, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente.

Para el caso de Uniones Temporales, cada integrante de las mismas, deberá comprobar su existencia, representación y capacidad, en la forma prevista en el presente numeral, incluidas las facultades y capacidad para constituir el Consorcio o Unión Temporal, así como para la celebración y ejecución del contrato a través de la forma de asociación escogida.

El documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal, deberá contener los siguientes requisitos mínimos:

- a) Indicar que se trata de un Consorcio o Unión Temporal.
- b) Sus miembros deberán señalar la extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, la cual no podrá ser modificada sin el consentimiento previo y escrito del PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP -. No obstante,

independiente de la participación y de la modalidad de contrato que se adopte, para este proceso, no se aplicará la regulación de las Uniones Temporales contenida en la Ley 80 de 1993, por tanto, las personas que integren un Consorcio o Unión Temporal, a la luz de esta invitación abierta, serán solidariamente responsables en el cumplimiento de las obligaciones del eventual contrato que llegue a celebrarse.

- c) El término de duración del Consorcio o Unión Temporal, el cual debe corresponder al plazo del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
- d) La designación de un representante único que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal, quien será el contacto permanente para los asuntos derivados del contrato que resulte del presente proceso de invitación. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

En ningún caso podrá haber cesión del Contrato entre quienes integren el Consorcio o Unión Temporal.

Para los extranjeros sin domicilio o con sucursal en Colombia, el proponente debe anexar el documento equivalente que permita validar Representante Legal y Revisor Fiscal de la matriz, facultado para firmar los estados financieros, de conformidad con la legislación aplicable en su país de origen.

Los proponentes extranjeros en caso de no contar con revisor fiscal deben presentar certificación firmada por el Representante Legal de la casa matriz que así lo avale

Nota: Documentos otorgados en el exterior: Se recibirán los documentos simples en la propuesta, pero si resultase seleccionado deberá presentar los documentos debidamente apostillados. Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 3269 de 2016 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia”.

### **Copia del Registro Único Tributario (RUT)**

Este certificado es expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales. En él ha de consignarse claramente el NIT del proponente y su inscripción en el Régimen Común y estar actualizado de conformidad con la normatividad vigente.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el documento aquí exigido, en caso de ser adjudicado el contrato deberá presentar el RUT del Consorcio o Unión Temporal a la suscripción del contrato

### **Certificación de no estar Incurso en causal de Disolución o Liquidación**

El proponente deberá certificar a través del Representante Legal, que no se encuentra incurso en ninguna causal de disolución o liquidación conforme a la ley y/o los estatutos. En caso que algún proponente se encuentre incurso en causal de disolución y/o liquidación, El PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP - no lo considerará hábil para contratar, teniendo en cuenta la restricción legal para ejercer el objeto.

Cuando el proponente se encuentre en situación financiera especial, se solicitarán las aclaraciones pertinentes y se evaluará la conveniencia o inconveniencia de la contratación.

Cuando se trate de Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el documento aquí exigido.

### **Garantía de seriedad de la propuesta**

Todo proponente deberá garantizar la seriedad de su propuesta, con la suscripción, en Formato para Particulares, de una póliza expedida por una Compañía Aseguradora debidamente aprobada y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, por un valor equivalente al diez (10%) del valor de la propuesta y con una vigencia igual a tres (3) meses, contados a partir de la fecha y hora de cierre de la Invitación. Con la propuesta se debe anexar la póliza y el recibo de pago de la prima correspondiente.

En caso de prórroga de la fecha para la selección del contratista, esta garantía deberá prorrogarse por parte del proponente a partir de la nueva fecha, cuando la vigencia anteriormente señalada, no sea suficiente para cubrir el periodo de selección del contratista.

El beneficiario será FIDUCOLDEX obrando como vocera del PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP - con NIT 830.054.060-5, el afianzado será el proponente (en caso de Uniones Temporales o Consorcios deben figurar todos los miembros debidamente identificados).

La póliza deberá tomarse con el nombre o razón social del proponente que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

En caso que la garantía de seriedad de la propuesta sea expedida sin el lleno de los requerimientos de estos términos de referencia, este hecho será subsanable y el proponente deberá remitir las correcciones del caso en el término que le fije el PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP - , lo cual será solicitado por escrito.

La póliza de seriedad correspondiente a las propuestas que no sean adjudicadas, podrán ser devueltas a solicitud del interesado a más tardar dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la fecha de adjudicación del contrato producto de la presente invitación.

El PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP - hará efectiva la garantía de Seriedad de la Oferta quedando el valor asegurado a su favor por incumplimiento del deber de reserva de la información establecida en este documento, hasta la concurrencia del porcentaje allí indicado y, por la totalidad del amparo de la garantía, en los siguientes casos:

- a) Cuando un proponente solicite el retiro de su propuesta después de la fecha de cierre del plazo de la presente invitación, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
- b) Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato dentro del término señalado para que se suscriba el respectivo contrato.

Sin embargo, es de tener en cuenta que la ejecución de la garantía de seriedad de la propuesta, no constituye una tasación anticipada de perjuicios; por lo que el PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP - podrá perseguir en cualquier momento el reconocimiento de los perjuicios no cubiertos por el valor de dicha garantía, mediante las acciones legales conducentes.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el documento aquí exigido y el del Representante Legal designado.

#### **Certificado de antecedentes disciplinarios**

El proponente y el representante legal de la persona jurídica, deberán aportar certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación, sobre responsabilidad disciplinaria, con vigencia no superior a 30 días a la fecha de su presentación.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el documento aquí exigido y el del Representante Legal designado.

#### **Certificado de Antecedentes Judiciales**

El representante legal de la persona jurídica, deberá aportar certificado expedido por la Policía Nacional, sobre antecedentes judiciales, con vigencia no superior a 30 días a la fecha de su presentación.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el documento aquí exigido y el del Representante Legal designado.

**Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía al 150%** del Representante Legal de la sociedad, del Consorcio o Unión Temporal, o apoderado debidamente facultado y de los representantes legales de las sociedades que conforman el Consorcio o la Unión Temporal.

**Compromiso anticorrupción (Anexo 6).**

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el documento aquí exigido debidamente diligenciado.

**Autorización consulta centrales de riesgo (Anexo 7).**

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el documento aquí exigido, debidamente diligenciado.

Los documentos y formularios **FTGAD30 FORMATO INSCRIPCION DE PROVEEDOR - (Anexo 4) y FTGRI23 (Anexo 3)** deberán presentarse en original, en sobre o cuaderno separado de la propuesta original, rotulado o titulado como original, el cual se tendrá como un requisito habilitante de la misma así: “DOCUMENTOS VERIFICACIÓN CONOCIMIENTO DE NO CLIENTE”. En tratándose del formato **FTGRI23** se publica con esta convocatoria el instructivo de **diligenciamiento**.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el documento aquí exigido FTGAD30 y FTGRI23 debidamente diligenciados, adjuntando los documentos requeridos en el mismo (Anexo 4) y (Anexo 3) respectivamente y deberán diligenciar y presentar un formulario por la forma asociativa propuesta con sus anexos.

**NOTA 1:** El proponente debe cumplir con la Etapa de Conocimiento de no Cliente, allegando la información y documentos conforme lo establece este numeral y los requerimientos que le sean realizados, so pena que su propuesta sea rechazada. El proponente debe cumplir con este requisito. De no allegarse la información requerida y/o no cumplir con las políticas de conocimiento de no cliente, su propuesta será rechazada.

**NOTA 2:** FORMULARIO CONOCIMIENTO PERSONA JURÍDICA NO CLIENTE FTGRI23 Los proponentes, entendidos como las personas jurídicas y las personas naturales que la integran, serán objeto de verificación en las listas internacionales vinculantes para Colombia, de conformidad con las Circulares expedidas por la Superintendencia Financiera y el Manual SARLAFT de FIDUCOLDEX - PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP - .

**NOTA 3.** POLÍTICAS DE VINCULACIÓN PARA LA VINCULACIÓN DE FUNDACIONES U ORGANIZACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO.

Para la vinculación de este tipo de terceros sean clientes, contrapartes, proveedores o en los procesos de contratación derivada, adicional al proceso de solicitud de vinculación deberán anexar una certificación firmada por Representante Legal y/o Revisor Fiscal en la que indique cuáles son sus protocolos de debida diligencia para la prevención del riesgo de LA/FT en la canalización u origen de los recursos o en el caso que aplique deberán certificar que cuenta con un sistema implementado de gestión de prevención de riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo”.

Cualquier información adicional que el proponente considere necesario presentar, debe incluirla o adjuntarla a la Propuesta que entregue de acuerdo con las fechas establecidas para el cierre de convocatoria. Una vez radicada la Propuesta en la oficina de correspondencia y cerrada la invitación y entrega de propuestas, ésta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente de oficio el PTP.

El Representante Legal del proponente persona jurídica, y de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deben diligenciar, firmar y colocar huella al Formato, y adjuntar además los documentos que allí se relacionan, tal como se establece en el Instructivo anexo 7.

**Autorización Tratamiento Datos Personales (Anexo 8), debidamente diligenciado**

## **15. REQUISITOS DE CARÁCTER FINANCIERO**

Los documentos que se mencionan en este numeral son verificables y como tales se constituyen en un requisito habilitante para la participación en este proceso de selección.

El proponente, o cada una de las personas jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal deberán presentar los siguientes documentos:

### **Estados financieros básicos**

Los estados financieros básicos a 31 de diciembre de 2016, comparativos con el año 2015, que se mencionan a continuación, deberán ser presentados debidamente firmados por el Representante Legal y el Contador y adicionalmente por el Revisor Fiscal cuando el proponente esté obligado a tenerlo:

Balance General  
Estado de Resultados

El Representante Legal y el Revisor Fiscal, si es del caso, que firmen los documentos mencionados, deben figurar como tales en el certificado de existencia y representación legal del proponente expedido por la Cámara de Comercio respectiva, que se acompaña con la propuesta.

## **Notas a los estados financieros**

Notas a los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre del año 2016 comparativo con el año 2015, **especificando que acoge la política contable de presentación de estados financieros atendiendo la Ley 1314 de 2009, sus decretos complementarios y reglamentos o las que le sean aplicables.**

### **Dictamen debidamente firmado por el revisor fiscal**

Se debe presentar dictamen debidamente fechado (fecha de expedición) y firmado, sobre los estados financieros solicitados anteriormente. Este requisito aplica para aquellos proponentes que estén obligados a tener Revisor Fiscal.

### **Certificado de antecedentes disciplinarios del Contador**

Certificado de antecedentes disciplinarios del contador, expedido por la Junta Central de Contadores, con vigencia no superior a tres (3) meses a la fecha de cierre de la presente Invitación Privada, sin sanciones de ninguna clase. Este requisito se requiere del contador que haya firmado los estados financieros.

### **Certificado de antecedentes disciplinarios del Revisor Fiscal.**

Certificado de antecedentes disciplinarios del Revisor Fiscal con vigencia no superior a tres (3) meses a la fecha de cierre de la presente Invitación Privada, sin sanciones de ninguna clase.

Se requiere del Revisor Fiscal que haya firmado los estados financieros y el dictamen a los estados financieros.

### **Tarjeta profesional**

El proponente debe anexar copia de la tarjeta profesional del Contador Público y del Revisor Fiscal, este último en caso de requerirse, que suscriben y dictaminan los Estados Financieros.

### **Extranjeros sin domicilio o con sucursal en Colombia**

#### **Estados financieros básicos**

Estados financieros consolidados de la matriz (Balance General y Estado de Resultados) con corte a 31 de diciembre del año 2016 comparativo con el año 2015, expresado en la moneda nacional de Colombia y en español, firmados por el Representante Legal, Contador y el Revisor Fiscal de la casa

matriz cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de revisoría fiscal, de conformidad con la legislación aplicable en su país de origen.

Los proponentes extranjeros en caso de no requerir las firmas de Representante Legal, Contador y/o el Revisor Fiscal de la casa matriz, deben presentar certificación firmada por el Representante Legal de la casa matriz que así lo avale.

### **Notas a los estados financieros**

Notas a los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre del año 2016 comparativo con el año 2015, especificando que acoge la política contable de presentación de estados financieros atendiendo las Normas Internacionales de Información Financiera.

En caso de no aplicar el requerimiento anterior conforme a la normatividad aplicable en su país de origen, debe presentar certificación del Representante Legal de la casa matriz que así lo avale.

### **Dictamen debidamente firmado por el revisor fiscal**

Dictamen del revisor fiscal a los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre del año 2016 comparativo con el año 2015.

En caso de no aplicar el requerimiento anterior conforme la normatividad aplicable en su país de origen, debe presentar certificación del Representante Legal de la casa matriz que así lo avale.

El representante legal y el revisor fiscal, si es del caso, que firmen los estados financieros, deben figurar como tales en el certificado de existencia y representación legal del proponente o documento equivalente.

En caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal cada integrante debe presentar los Estados Financieros de forma individual.

Igualmente, en el evento que el proponente o uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que conformen el proponente, no cuente con vigencia de constitución mayor a un año, deberá aportar para la verificación, los Estados Financieros con corte al mes anterior a la fecha de cierre de propuestas, con las respectivas notas a los estados financieros y dictamen del revisor fiscal, si es del caso.

### **Tarjeta profesional**

El proponente debe anexar copia de la tarjeta profesional del Contador Público y del Revisor Fiscal, este último en caso de requerirse, que suscriben y dictaminan los Estados Financieros.

Los proponentes extranjeros deberán allegar la información solicitada de conformidad con la legislación aplicable en su país de origen. En caso de no aplicar el requerimiento anterior conforme la normatividad aplicable en su país de origen, debe presentar certificación del Representante Legal de la casa matriz que así lo avale.

En cualquier caso, la tarjeta profesional del contador y/o revisor fiscal – si aplica – debe corresponder a la de quienes firman los estados financieros.

### **Certificado de antecedentes Junta Central de contadores**

El proponente debe anexar copia de los certificados de antecedentes de la Junta Central de Contadores para el Contador Público y Revisor Fiscal, este último en caso de requerirse. Dicho documento deberá tener fecha de expedición no mayor a tres (3) meses, tomando como punto de referencia la fecha de cierre de propuestas.

Los proponentes extranjeros deberán allegar la información solicitada de conformidad con la legislación aplicable en su país de origen. En caso de no aplicar el requerimiento anterior conforme la normatividad aplicable en su país de origen, debe presentar certificación del Representante Legal de la casa matriz que así lo avale.

En cualquier caso, el certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores del contador y/o revisor fiscal – si aplica – debe corresponder al de quienes firman los estados financieros.

### **Certificaciones Bancarias**

Se deberá presentar por lo menos una (1) certificación bancaria en la que conste el tiempo de vinculación.

**Nota:** Una vez verificado el cumplimiento de la información contenida en este numeral, en relación a los documentos financieros habilitantes, se procede a evaluar la capacidad financiera.

### **Criterios Financieros Habilitantes**

Se entenderá que queda habilitado el proponente que cumpla con el criterio mínimo de acuerdo con los siguientes indicadores

**Razón de liquidez:** La razón de liquidez se calcula con base en la siguiente fórmula:

**Razón de liquidez** = Activo Corriente / Pasivo Corriente

Para la habilitación el proponente debe obtener un porcentaje igual o superior a uno (1.0)

**Nivel de Endeudamiento:** El nivel de endeudamiento se calcula con base en la siguiente fórmula:

**Nivel de Endeudamiento=** Pasivo total / Activo Total

Para la habilitación el proponente debe obtener un porcentaje menor o igual al setenta por ciento (70%).

**Capital de trabajo:** El capital de trabajo se calcula con base en la siguiente fórmula:

**Capital de trabajo neto = Activo corriente – pasivo corriente**

El capital de trabajo neto debe ser superior o igual al diez (10%) del valor de la propuesta.

### **Verificación financiera de propuestas conjuntas**

Para determinar la capacidad financiera de las Uniones Temporales o de los Consorcios se determinarán separadamente los indicadores financieros de los integrantes.

Los índices obtenidos se multiplicarán por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Este resultado se sumará para consolidar el total de los índices de la Unión Temporal o Consorcio.

## **16. REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO**

### **16.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA**

El proponente deberá acreditar y contar con mínimo dos (2) años de experiencia comprobada, contados hasta la fecha de presentación de la propuesta, en la implementación de procesos de *Lean Manufacturing* y/o *Lean Six Sigma* y/o *Six Sigma* u otra metodología validada<sup>5</sup> de mejoramiento de productividad al interior de las empresas y con experiencia en la transferencia de conocimiento a todo el personal dentro de la empresa y en la medición de indicadores.

La experiencia deberá presentarse en la tabla del numeral 3 del anexo 2 “Formato de presentación de propuesta” y se especificará la siguiente información por cada uno de los contratos celebrados por el proponente:

- Nombre o razón social del contratante
- Objeto y descripción del servicio o contrato

---

<sup>5</sup> Se entenderá como metodología validada aquella que tenga un soporte conceptual y un soporte empírico comprobable, para lo cual en estos casos se debe presentar la metodología detallada con los respectivos soportes teóricos y empíricos que la validen.

- Fecha de inicio o suscripción del acta de inicio y/o plazo de ejecución del contrato. (días, mes, año)
- Fecha de finalización del contrato (días, mes, año)
- Valor del contrato
- Valor ejecutado del contrato
- Estado de cumplimiento del contrato

Los contratos relacionados en la tabla del numeral 3 del anexo 2 “Formato de presentación de propuesta” deberán soportarse con certificaciones que incluyan la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del Contratista
- Objeto del servicio o contrato
- Calificación del servicio (excelente, bueno, regular)
- Fecha de inicio o suscripción del acta de inicio y/o plazo de ejecución del contrato (día, mes, año)
- Fecha de finalización del contrato (día, mes, año)
- Nombre y cargo de quien expide la certificación
- Dirección y teléfono del contratante
- Estado de cumplimiento del contrato

NOTA: Se advierte a los interesados que no se entenderá como acreditación de experiencia la sola lista que relaciona la experiencia específica.

## 16.2 FORMACIÓN Y EXPERIENCIA MÍNIMA DEL EQUIPO DE TRABAJO

El Equipo de Trabajo deberá ser suficiente e idóneo para cumplir con el objeto de la presente convocatoria. El Proponente debe conformar su equipo de trabajo como mínimo con los siguientes perfiles.

Perfil	Mínimos
Un (1) Director del proyecto	<p><b>Formación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Pregrado en cualquier área de conocimiento.</li> <li>- Maestría en áreas relacionadas con mejoramiento de productividad: administración, ingeniería, gestión de operaciones, gestión de calidad, gestión financiera u otro que tenga relación académica demostrable.</li> <li>- Formación certificada en metodologías de mejoramiento: Lean</li> </ul>

Perfil	Mínimos
	<p>Manufacturing y/o Seis Sigma y/o Lean Seis Sigma y/o Black Belt y/o Master Black Belt y/o certificación de alto nivel en otras metodologías de mejoramiento de productividad. La equivalencia se validará desde el componente técnico de la certificación.</p> <p><b>Experiencia:</b></p> <p>Experiencia en consultoría, capacitación y acompañamiento en la implementación de Lean Manufacturing y/o Six Sigma y/o Lean Six Sigma u otra metodología de mejoramiento de la productividad y sus herramientas, con herramientas como VSM, SMED, 5S, OEE, Jidoka, Just in Time, TPM, Kanban, Poka Yoke, entre otras, en empresas manufactureras y de servicios.</p> <p>La experiencia relacionada se podrá soportar por UNA de las siguientes alternativas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Siete (7) años de experiencia en implementación de proyectos de mejoramiento, como consultor o empleado, con metodologías como Lean Seis Sigma, Lean Manufacturing, Seis Sigma u otra equivalente.</li> </ul> <p>El tiempo se sumará de acuerdo a las fechas que se encuentren registradas en los certificados, no se contará tiempo paralelo.</p> <p>O</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Consultoría o trabajo como empleado, en mejoramiento de la productividad en 15 empresas de manufactura y 5 empresas de servicios.</li> </ul>
Un (1) Experto en productividad empresas manufactureras	<p><b>Formación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Pregrado en cualquier área de conocimiento.</li> <li>- Maestría en áreas relacionadas con mejoramiento de productividad: administración, ingeniería, gestión de operaciones, gestión de calidad, gestión financiera u otro que tenga relación académica demostrable.</li> <li>- Formación certificada en metodologías de mejoramiento: Lean Manufacturing y/o Seis Sigma y/o Lean Seis Sigma y/o Black Belt y/o Master Black Belt y/o certificación de alto nivel en otras metodologías de mejoramiento de productividad. La equivalencia se validará desde el componente técnico de la certificación.</li> </ul> <p><b>Experiencia:</b></p>

Perfil	Mínimos
	<p>Experiencia en consultoría, capacitación y acompañamiento en la implementación de Lean Manufacturing y/o Six Sigma y/o Lean Six Sigma u otra metodología de mejoramiento de la productividad y sus herramientas, con herramientas como VSM, SMED, 5S, OEE, Jidoka, Just in Time, TPM, Kanban, Poka Yoke, entre otras, en empresas manufactureras.</p> <p>La experiencia relacionada se podrá soportar por UNA de las siguientes alternativas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cinco (5) años de experiencia en implementación de proyectos de mejoramiento, como consultor o empleado, con metodologías como Lean Seis Sigma, Lean Manufacturing, Seis Sigma u otra equivalente en empresas de manufactura.</li> </ul> <p>El tiempo se sumará de acuerdo a las fechas que se encuentren registradas en los certificados, no se contará tiempo paralelo.</p> <p>O</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Consultoría o trabajo como empleado, en mejoramiento de la productividad en 12 empresas de manufactura.</li> </ul>
<p>Cinco (5) especialistas en mejoramiento de productividad</p>	<p><b>Formación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Pregrado en cualquier área de conocimiento.</li> <li>- Formación certificada en metodologías de mejoramiento de productividad.</li> </ul> <p><b>Experiencia:</b></p> <p>Experiencia en consultoría, capacitación y acompañamiento en la implementación de herramientas de productividad tipo Lean Manufacturing, KAIZEN, Six Sigma u otra metodología de mejoramiento de la productividad.</p> <p>La experiencia relacionada se podrá soportar por UNA de las siguientes alternativas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cuatro (4) años de experiencia en implementación de proyectos de mejoramiento, como consultor o empleado, con metodologías como Lean Seis Sigma, Lean Manufacturing, Seis Sigma u otra equivalente en empresas de manufactura y/o servicios.</li> </ul>

Perfil	Mínimos
	<p>El tiempo se sumará de acuerdo a las fechas que se encuentren registradas en los certificados, no se contará tiempo paralelo.</p> <p>O</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Consultoría o trabajo como empleado, en mejoramiento de la productividad en 8 empresas de manufactura y/o servicios.</li> </ul> <p>Nota: Uno (1) de los especialistas debe ser experto en el sector servicios, lo cual se verificará por medio de la sustentación de su experiencia con mínimo un 70% en empresas de servicios.</p>

El proponente debe garantizar que con la estructuración del equipo de trabajo dispone de personas que tengan experiencia o formación relacionada con los sectores priorizados por el PTP y de los cuales surgirán las empresas seleccionadas. Por cada uno de los perfiles, se deberá indicar la dedicación que tendrá cada uno en la ejecución del proyecto.

Para la acreditación de pregrados de los integrantes del equipo de trabajo, se debe allegar tarjeta profesional si su profesión así lo exige para el ejercicio profesional o copia del título o acta de grado para los demás casos. Para los estudios de posgrado se debe allegar copia del diploma o acta de grado.

En tratándose de la formación en metodologías de mejoramiento de productividad se deberá aportar certificación que así lo acredite.

En el evento en que algún integrante del equipo de trabajo presente título obtenido en el exterior, para que sea tenido en cuenta debe aportar el acto administrativo expedido por el Ministerio de Educación mediante el cual se convalidó dicho título.

De otra parte, para la ejecución de las capacitaciones en estándares internacionales de calidad de procesos, en los casos en los que aplique, el proponente deberá considerar la contratación de expertos para ejecutar dichas sesiones. Estos expertos NO SE INCLUYEN como parte del equipo de trabajo mínimo, teniendo en cuenta que la intervención de este rol en el proyecto será puntual en un momento de tiempo específico. En todo caso, el proponente debe garantizar la idoneidad técnica de dichos expertos, lo cual será validado por el supervisor del contrato de consultoría designado por el PTP.

La experiencia de cada uno de los miembros del equipo deberá relacionarse en una tabla que contenga la siguiente información:

- En un encabezado por cada integrante indicar: nombre del integrante del equipo, formación profesional, rol que desempeñará en el proyecto y años de experiencia relacionados con proyectos de mejoramiento de productividad.
- Posteriormente se deberá soportar la experiencia relacionada con proyectos de mejoramiento indicando:
  - Nombre o razón social del contratante
  - Objeto y descripción del servicio o contrato
  - Fecha de inicio o suscripción del acta de inicio y/o plazo de ejecución del contrato. (días, mes, año)
  - Fecha de finalización del contrato (días, mes, año)
  - Estado de cumplimiento del contrato

Los contratos relacionados en la tabla deberán soportarse con certificaciones que incluyan la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del Contratista
- Objeto del servicio o contrato
- Calificación del servicio (excelente, bueno, regular) y/o logros alcanzados con el servicio
- Fecha de inicio y/o plazo de ejecución del contrato. (día, mes, año)
- Fecha de finalización del contrato (día, mes, año)
- Nombre, cargo de quien expide la certificación
- Dirección y teléfono del contratante
- Estado de cumplimiento del contrato

NOTA: Se advierte a los interesados que No se entenderá como acreditación de experiencia la sola lista relacionando la experiencia específica, por lo cual deberán aportarse copia de los respectivos títulos o actas de grado, tarjetas profesionales y/o certificaciones, de conformidad con lo expuesto precedentemente.

Para aquellos integrantes de los equipos de trabajo que hayan realizado proyectos de mejoramiento como empleados de una empresa, deberán adjuntar la respectiva certificación laboral en la cual se pueda verificar su participación en la implementación de dichos proyectos.

El Proponente deberá adjuntar las cartas de intención de cada uno de los integrantes del Equipo de Trabajo, mediante las cuales se manifieste el compromiso de trabajar en el objeto de la presente convocatoria, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato.

### 16.3 PROPUESTA ECONOMICA

En la Propuesta, el Proponente deberá discriminar en su oferta económica el IVA de los bienes y/o servicios ofertados y todos los impuestos a que haya lugar conforme a las normas tributarias vigentes. Si el Proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) u otro impuesto y el bien y/o servicio causa dicho impuesto, el Programa de Transformación Productiva lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo acepta el Proponente.

El valor total de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos y no podrá exceder bajo ninguna circunstancia, la suma de **mil doscientos millones de pesos (\$1.200.000.000.00)** incluido el IVA en lo que respecta a la parte del precio que será asumida directamente por el PTP. Para efectos de los Proponentes extranjeros, estos deberán igualmente presentar la propuesta en pesos colombianos.

La Propuesta económica deberá cubrir todos los gastos en los que incurra el Proponente, incluyendo traslados, gastos de viajes, tiquetes aéreos y cualquier otro gasto.

En ningún caso el Programa de Transformación Productiva reembolsará o cubrirá gastos adicionales que superen el valor de la propuesta presentada.

La oferta económica deberá presentarse discriminando los siguientes rubros:

- Fase 1: Capacitación general en mejoramiento de la productividad para empleados. Diagnóstico respecto a la gestión y desempeño de la productividad en la empresa. Medición de línea base y selección de los indicadores de resultado (los que se van a modificar en 15% con la intervención).
- Fase 2: Plan de mejora para la empresa y diseño del mecanismo/herramienta de medición de los indicadores seleccionados en la Fase 1.
- Fase 3: Proceso de implementación de por lo menos dos (2) acciones del plan de mejora y medición de salida. Capacitación sobre estándares internacionales de calidad de proceso.
- Fase 4: Medición de seguimiento 3 meses después de la implementación de las acciones de mejora y constitución de círculos de mejora continua dentro de la empresa.

Los rubros deberán presentarse discriminando el valor unitario de la consultoría por empresa y el valor total (100 empresas). El valor correspondiente a la fase 4 no podrá ser inferior al 10% de la oferta económica.

Se precisa que el valor de la propuesta corresponderá al aporte máximo entregado por el Programa de Transformación Productiva para la ejecución del programa, el cual resultará de la sumatoria de la totalidad de los rubros en que se divide la oferta económica. No incluye el valor correspondiente a los recursos de contrapartida de las empresas participantes del Programa Colombia Productiva – eje

productividad y respecto de los cuales el Programa de Transformación Productiva no se hará responsable por el pago.

El valor de las contrapartidas que las empresas beneficiarias pagarán directamente al proponente seleccionado, será de tres millones de pesos (\$3.000.000) para grandes y medianas empresas y un millón quinientos mil pesos (\$1.500.000) para pequeñas.

Teniendo en cuenta lo anterior, el costo total de la intervención por empresa (esto es, el valor al que se obliga el PTP con el consultor en virtud del contrato de prestación de servicios que suscriba con éste, de un lado, y el que deberá pagar la empresa beneficiaria al consultor, del otro) no deberá superar los quince millones de pesos (\$15.000.000) incluido IVA para una gran y mediana empresa y los trece millones quinientos mil pesos (\$13.500.000) incluido IVA para una pequeña empresa.

En caso de tener deserción de empresas beneficiarias a lo largo de la ejecución de las intervenciones, el PTP (del valor de su aporte) solo reconocerá el valor a pagar de aquellas que hayan finalizado cada fase y cuya finalización esté soportada por los entregables relacionados en cada una de ellas.

Todo error u omisión en la oferta económica, indebida interpretación del alcance del objeto de la presente invitación y condiciones previstas en estos Términos de Referencia, así como de las normas tributarias aplicables, será responsabilidad del Proponente y no se le permitirá ajustar sus precios.

## **17. EVALUACION**

### **17.1 PROCESO DE EVALUACIÓN**

El proceso de evaluación se realizará en cuatro etapas a saber:

Primera etapa: en esta etapa se evaluarán los requisitos habilitantes, es decir, la **experiencia específica** y la **capacidad financiera** del **proponente** tal y como se establece en los numerales 16.1 y 15 de los presentes términos de referencia.

Segunda etapa: en esta etapa se evaluarán los requisitos **mínimos** de **formación** y **experiencia** del **equipo de trabajo (numeral 16.2)**.

Tercera etapa: en esta etapa se evaluarán los **perfiles del equipo de trabajo** y la **propuesta metodológica** según los criterios de evaluación (puntuación) presentados en el numeral **17.2** de los presentes términos de referencia. Solo aquellas propuestas que obtengan un puntaje mínimo equivalente al setenta por ciento (70%) en cada uno de los criterios técnicos, pasarán a la siguiente fase.

Cuarta etapa: en esta etapa se realizará la evaluación de la oferta económica.

## 17.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El proceso de evaluación de la Propuesta tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- **Equipo de trabajo:** considera la formación y experiencia del *equipo de trabajo*, adicional a la formación y experiencia mínima presentada en el numeral 16.2 de los presentes términos de referencia, según la siguiente puntuación.

Perfil	Puntuación
<p>Director del proyecto</p>	<p>Puntaje máximo Director de Proyecto: 160 puntos.</p> <p>Cumplimiento requisitos mínimos: 112 puntos. Puntuación adicional: 48 puntos.</p> <p><b>Formación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Especialización adicional a la formación de posgrado mínima en áreas relacionadas con mejoramiento de la productividad (cada una 1,5 puntos, hasta 3 puntos).</li> <li>- Maestría adicional a la formación de posgrado mínima en áreas relacionadas con mejoramiento de la productividad (cada una 4 puntos, hasta 8 puntos).</li> <li>- Doctorado adicional a la formación de posgrado mínima en áreas relacionadas con mejoramiento de la productividad (8 puntos).</li> <li>- Formación complementaria en mejoramiento de la productividad (cada una 0,5 puntos, hasta 1 punto).</li> </ul> <p><b>Experiencia:</b></p> <p>Para la opción de años de experiencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Años de experiencia adicional al tiempo mínimo requerido, específica en mejoramiento de la productividad (cada año 4 puntos, hasta 28 puntos).</li> </ul> <p>Para el tiempo adicional presentado en meses, se calculará el puntaje equivalente.</p> <p>Para la opción de empresas atendidas en mejoramiento de la productividad:</p> <p>Empresa adicional (manufactura o servicios) al número mínimo requerido (cada empresa 2 puntos, hasta 28 puntos).</p>

<p>Experto en productividad empresas manufactureras</p>	<p>Puntaje máximo Experto Manufactura: 130 puntos.</p> <p>Cumplimiento requisitos mínimos: 91 puntos. Puntuación adicional: 39 puntos.</p> <p><b>Formación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Especialización adicional a la formación de posgrado mínima en áreas relacionadas con mejoramiento de la productividad (cada una 1,5 puntos, hasta 3 puntos).</li> <li>- Maestría adicional a la formación de posgrado mínima en áreas relacionadas con mejoramiento de la productividad (cada una 2,5 puntos, hasta 5 puntos).</li> <li>- Doctorado adicional a la formación de posgrado mínima en áreas relacionadas con mejoramiento de la productividad (6 puntos).</li> <li>- Formación complementaria en mejoramiento de la productividad (cada una 0,5 puntos, hasta 1 punto).</li> </ul> <p><b>Experiencia:</b></p> <p>Para la opción de años de experiencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Años de experiencia adicional al tiempo mínimo requerido, específica en mejoramiento de la productividad (cada año 4 puntos, hasta 24 puntos).</li> </ul> <p>Para el tiempo adicional presentado en meses, se calculará el puntaje equivalente.</p> <p>Para la opción de empresas atendidas en mejoramiento de la productividad:</p> <p>Empresa adicional (manufactura o servicios) al número mínimo requerido (cada empresa 2 puntos, hasta 24 puntos).</p>
<p>Especialistas en mejoramiento de productividad</p>	<p>Puntaje total máximo especialistas: 110 puntos. Puntaje máximo por cada especialista: 22 puntos.</p> <p>Cumplimiento requisitos mínimos por especialista: 15 puntos. Puntuación adicional: 7 puntos.</p> <p><b>Formación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Especialización en áreas relacionadas con mejoramiento de la productividad (cada una 0,25 punto, hasta 0,75 puntos).</li> <li>- Maestría en áreas relacionadas con mejoramiento de la productividad (hasta 0,5 puntos).</li> </ul>

	<p>- Doctorado en áreas relacionadas con mejoramiento de la productividad (hasta 1,25 punto).</p> <p>- Formación complementaria en mejoramiento de la productividad (cada una 0,25 puntos, hasta 0,5 puntos).</p> <p><b>Experiencia:</b></p> <p>Para la opción de años de experiencia:</p> <p>- Años de experiencia adicional al tiempo mínimo requerido, específica en mejoramiento de la productividad (cada año 0,5 puntos, hasta 4 puntos).</p> <p>Para el tiempo adicional presentado en meses, se calculará el puntaje equivalente.</p> <p>Para la opción de empresas atendidas en mejoramiento de la productividad:</p> <p>Empresa adicional al número mínimo requerido (cada empresa 0,4 puntos, hasta 4 puntos).</p>
Total	400 puntos

- **Metodología:** la metodología se evaluará con los siguientes puntajes.

Metodología	Puntuación
Efectividad de la metodología según resultados demostrados.	150
Dedicación propuesta equipo de trabajo.	60  Distribución: <ul style="list-style-type: none"> <li>• 20 Director del proyecto</li> <li>• 15 Experto en manufactura</li> <li>• 5 Por cada especialista</li> </ul> <p>La distribución de estos puntajes se realizará tomando como referencia la propuesta con mayor dedicación por rol presentada a la cual se le asignará el máximo puntaje y a las demás propuestas se le asignará un puntaje proporcional.</p>
Propuesta capacitaciones	20
Propuesta diagnóstico	20

Propuesta indicadores	50
Propuesta elaboración plan de acción y seguimiento	20
Propuesta implementación	40
Propuesta cierre y seguimiento	20
Valor agregado propuesto	20
<b>Total</b>	<b>400 puntos</b>

**Oferta económica:** los aspectos económicos evalúan el planteamiento de la propuesta en términos de costo respecto al alcance propuesto.

El proponente que presente la oferta más económica obtendrá el mayor puntaje, es decir 200 puntos y a los demás oferentes se les asignará un puntaje proporcional.

Estos criterios serán evaluados así:

EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Experiencia del equipo de trabajo	400
Metodología	400
Oferta económica	200
<b>Total</b>	<b>1000</b>

### 17.3 EVALUACIÓN FINAL DE LA OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

La evaluación final será resultado de la sumatoria de la calificación obtenida en la evaluación técnica (etapas No. 2 y No. 3) y económica de la propuesta (etapa No. 4).

Hecha la evaluación final de cada oferente, se levantará listado con la puntuación final de las propuestas recibidas, en orden de mayor a menor puntaje. El PTP seleccionará la oferta que obtenga el mayor puntaje sumados aspectos técnicos y económicos, lo que será consignado en un acta firmada por el Comité de Evaluación que designe el PTP.

### 17.4 SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD

De considerarlo necesario, PTP podrá solicitar determinando un plazo perentorio, aclaraciones o complementaciones a la propuesta, respecto de cualquiera de los requisitos y demás documentación de la misma, ya sea porque no encuentra claridad en algún tema o para subsanarla.

En ningún caso la aclaración o complementación podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la propuesta, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección. Igualmente podrá solicitar aclaraciones en aspectos de la propuesta económica, pero únicamente para la corrección de errores de transcripción, numéricos, matemáticos o de forma. En caso que el participante no presente la aclaración o complementación en el plazo establecido, PTP podrá descartar su postulación.

### **17.5 RECHAZO DE PROPUESTAS**

En los siguientes eventos las propuestas no se evaluarán y serán rechazadas:

- Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente en el mismo proceso de selección. Solo se analizará y evaluará (según el caso) la primer propuesta que haya sido radicada (orden cronológico).
- Cuando El PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP - corrobore que la información suministrada por el proponente en alguno de los documentos no es veraz.
- Cuando en la propuesta presentada no incluya todos los bienes y/o servicios requeridos en los Términos de Referencia.
- Cuando el proponente no aporte los documentos exigidos en los presentes Términos de Referencia, salvo que se trate de aquellos que pueden requerirse.

En este evento, podrá ser rechazada la propuesta cuando habiendo sido requerido el proponente para aclaraciones o presentación de documentos faltantes por El PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP - , no los allegue en debida forma y en el término previsto por éste.

- Cuando el proponente haya tratado de intervenir, influenciar o informarse indebidamente dentro del presente proceso de contratación, o cuando se presente la propuesta por un medio diferente al previsto en este documento.
- Las propuestas en las que la Gerencia de Riesgos de Fiducoldex S.A. **ratifique** la coincidencia total del postulante y/o sus relacionados con alguna fuente de reporte restrictiva referida a Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo –LAFT- y/o centrales de riesgo.

- Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de conflicto de intereses establecidas en el Código de Buen Gobierno de FIDUCOLDEX.
- Cuando se hubiese omitido la presentación de un documento esencial para la comparación de las propuestas, de acuerdo con lo estipulado en estos Términos de Invitación y normas complementarias.
- Cuando fueren descubiertos convenios previos entre los proponentes relacionados con el objeto de la presente Invitación. Se entienden como tales los convenios tendientes a colocar a otros proponentes en condiciones de inferioridad o a limitar o restringir los derechos y prerrogativas de FIDUCOLDEX - PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP - . Igualmente, se encuentra dentro de esta causal la realización de prácticas restrictivas de la libre competencia
- Cuando sea detectada cualquier causal de disolución o liquidación.
- Si durante el análisis de las propuestas se encuentra que en ésta se incluyen condiciones diferentes a las establecidas en los términos de esta Invitación.
- Cuando no se presente la garantía de seriedad de la oferta.
- En los demás casos expresamente establecidos en esta Invitación.
- La omisión de no presentar los documentos para verificación de la capacidad financiera del proponente origina el rechazo de la propuesta por inhabilidad de la misma.

#### **17.6 DECLARATORIA DE DESIERTA**

La declaratoria de desierta de la presente invitación procederá en cualquiera de los siguientes eventos:

a) No se presenten propuestas b) Ninguno de los proponentes cumpla los requisitos habilitantes. c) Ninguno de los proponentes que han cumplido los requisitos habilitantes, presenten propuesta económica dentro de los parámetros de la invitación. d) Cuando las propuestas presentadas sean rechazadas conforme a lo indicado en estos Términos. e) Cuando las propuestas presentadas sean inconvenientes a los intereses de PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP - .

La declaratoria de desierta se comunicará a través de la página web del PTP con lo cual se entenderán notificados todos los interesados en la presente Invitación Abierta.

No obstante, El PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP - no está obligada a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación a proponer.

### **17.7 CRITERIOS DE DESEMPATE**

Cuando entre dos o más propuestas se presente un empate en la calificación total obtenida, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de desempate en su orden:

- Mayor experiencia del equipo de trabajo.
- Tiempo de dedicación en el proyecto a la fase de implementación.
- El proponente que acredite que por lo menos el 10% de su nómina la conforman empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997 debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona y contratados por lo menos con anterioridad de un año a la presentación de la propuesta.

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio o la Unión Temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la propuesta. En todo caso; en el evento que la propuesta seleccionada sea aquella que acredite cumplir con esta condición, los empleados deberán mantenerse vinculados por un lapso igual al plazo del contrato que se celebre como consecuencia de la adjudicación de la presente convocatoria.

- La Propuesta que hubiere sido presentada por una Mipyme colombiana.

### **17.8 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

El PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP - , previos los estudios correspondientes y el resultado de evaluación de las propuestas, adjudicará el contrato que se derive de esta invitación, al proponente cuya propuesta se ajuste a las necesidades del PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP - para cumplir el objeto de la presente selección, de conformidad con lo señalado en los Términos de Referencia.

No obstante lo anterior, El PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP - se reserva el derecho de adjudicar o no, la presente invitación o en su defecto, declararla desierta si no cumple con las necesidades del mismo, sin que esto genere obligación a indemnización alguna a favor de los proponentes que participen en el proceso.

La presente invitación y los documentos que se produzcan en desarrollo de la misma por PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP - , no implican la realización de una propuesta, ni le crea obligación de contratar con quienes presenten Propuesta.

La adjudicación del contrato será comunicada al proponente, a través de la página web del PTP, sin perjuicio de lo anterior, el PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP - podrá abstenerse de suscribir el contrato, sin que tal hecho de lugar a indemnización alguna a favor del proponente seleccionado, quien con la presentación de la propuesta, acepta las condiciones incluidas en los presentes Términos de Referencia.

Publicada la adjudicación en la página web antes mencionada, el proponente favorecido deberá suscribir y perfeccionar el contrato en la fecha que le sea requerido por PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP –

El PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP - se reserva la facultad de suscribir el contrato que ha sido adjudicado.

### **17.9 INCUMPLIMIENTO EN EL PERFECCIONAMIENTO Y SUSCRUPCIÓN DEL CONTRATO**

Si el adjudicatario no suscribe y perfecciona el contrato dentro del término requerido, PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP - podrá adjudicar el contrato al proponente que obtuvo el segundo lugar en calificación, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar.

### **17.10 EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD**

Cuando los proponentes no cumplan con los requisitos para contratar o no reúnan las condiciones exigidas, es entendido que no adquieren ningún derecho el PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP - no asume ninguna responsabilidad.

## **18. CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO**

### **18.1 OBJETO DEL CONTRATO**

El contrato tiene como objeto la prestación del servicio de consultoría para realizar una intervención que mejore la productividad de hasta cien (100) empresas de las cadenas de valor del PTP<sup>6</sup> implementando herramientas o metodologías validadas de mejoramiento continuo, que permitan el aseguramiento de la calidad, la optimización y la reducción de desperdicios de los procesos de las empresas intervenidas, garantizando la apropiación de las técnicas aplicadas por parte de las empresas y obteniendo como resultado una mejora de mínimo el quince por ciento (15%) en la productividad.

### **18.2 ALCANCE DEL OBJETO**

---

<sup>6</sup> Definidos en el anexo 1.

Se describen las actividades que realizará el contratista seleccionado de acuerdo a lo establecido en los términos de esta invitación y en la propuesta presentada por EL CONTRATISTA - ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO

### **18.3 VALOR Y FORMA DE PAGO**

El valor y forma de pago del contrato será de acuerdo con la oferta seleccionada y se pagará con recibido a satisfacción por el PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA – PTP.

### **18.4 DURACIÓN**

La duración total del PROGRAMA y por ende, del Contrato de consultoría que se suscriba, es de doce (12) meses, tiempo previsto para la ejecución de todas las fases de intervención. La implementación de las fases uno (1) capacitación, diagnóstico y medición de indicadores, dos (2) plan de mejora y tres (3) implementación del plan de mejora y medición de salida, en las cien (100) empresas tendrá una duración máxima de nueve (9) meses. La fase cuatro (4) finalizará máximo tres (3) meses después de concluida la fase tres (3) en las empresas.

No obstante lo anterior, los plazos podrán ser prorrogados de común acuerdo por las partes o terminados de manera anticipada por el PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP - .

### **18.5 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

Dentro de las obligaciones a cargo del Contratista, además de las que se establezcan en virtud del proceso de selección (Términos y Propuesta), estarán las de:

- Ejecutar en forma eficiente y oportuna el objeto del contrato de conformidad con los términos contenidos en él y en LA PROPUESTA.
- Dar estricto cumplimiento a la metodología y aspectos técnicos ofrecidos en LA PROPUESTA para la prestación de los servicios objeto del presente contrato.
- Seguir las instrucciones que le indique PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP - , en procura del eficiente y eficaz desarrollo del contrato.
- Cumplir con el plan de trabajo y/o cronograma de actividades acordado por las partes.
- Contar con la estructura organizacional y tecnológica necesaria para responder oportunamente a los requerimientos de PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP - .
- Cumplir con los requerimientos de PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP - en condiciones de calidad y oportunidad.

- Presentar los informes pactados en el contrato y los demás que le solicite PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP - en cualquier momento en relación con la ejecución del objeto del presente contrato.
- Aclarar, corregir, complementar o adicionar los documentos entregados en desarrollo del presente contrato, cuya aclaración, corrección, complementación o adición le solicite PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP - , sin que esto genere costo adicional para PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP
- Asistir a las reuniones a las que sea citado por el PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP - .
- Contar con el personal calificado e idóneo para la ejecución de las actividades que deban ejecutarse en desarrollo del presente contrato, de conformidad con el equipo de trabajo presentado en LA PROPUESTA. Cualquier modificación o cambio en el equipo de trabajo presentado por el CONTRATISTA en LA PROPUESTA, deberá ser autorizado previamente y por escrito por el PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP - .
- Mantener afiliados al sistema de seguridad social integral a todos sus empleados, pudiendo ser requerido en cualquier tiempo por el PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP - para que aporte el certificado de los pagos. Al momento de suscribirse el contrato, el contratista deberá aportar certificación de su representante legal o revisor fiscal donde conste que se han realizado debidamente los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.
- Informar por escrito oportunamente al Supervisor, en caso de presentarse alguna situación anormal en la ejecución de los servicios objeto del contrato o cualquier incidencia, acontecimiento o situación que pueda afectar la ejecución del presente contrato.
- Seguir las instrucciones que le imparta el PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP -, en procura del eficiente y eficaz desarrollo del Contrato.
- Ejecutar el objeto del presente contrato garantizando un trabajo coherente, con los más altos estándares de calidad y profesionalismo, y conforme a los requerimientos de PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP - .
- Guardar absoluta reserva sobre los documentos e informaciones a los que tenga acceso para la ejecución del presente Contrato.
- Cumplir dentro de los términos legales con todas las obligaciones de carácter laboral respecto de los empleados que utilice para la ejecución del presente contrato.

- Presentar la póliza de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato, cuya aprobación es requisito indispensable para poder iniciar la ejecución del contrato.
- Informar oportunamente a PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP - de cualquier cambio de dirección de notificación, representación legal o de su calidad tributaria. Es responsabilidad del CONTRATISTA
- Cumplir con las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios para la administración de las bases de datos que se conformen en desarrollo del objeto del presente contrato.
- Guardar absoluta reserva y no utilizar total o parcialmente la información de carácter confidencial que reciba directa o indirectamente del PTP y de las empresas participantes del proyecto para propósitos diferentes al cumplimiento del presente contrato.
- Mantener actualizada su calidad tributaria en FIDUCOLDEX como vocera de PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP - , mientras esté vigente el presente contrato, para efectos de la correcta realización de los pagos.
- Las demás obligaciones pactadas en el presente Contrato y las que contribuyan a garantizar su cabal cumplimiento, ejecución y finalización

### **18.6 PÓLIZAS**

El Proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá, a favor de FIDUCOLDEX S.A. como vocera de PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP - en una compañía de seguros legalmente establecida en el país, en formato de cumplimiento para particulares, las siguientes garantías:

- Póliza de Cumplimiento entre Particulares:
- Cumplimiento: por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más
- Calidad de los servicios y bienes: por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más.
- Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo, tres (3) años y tres (3) meses más.

**NOTA 1:** La póliza deberá entregarse con el recibo de pago de la prima o su equivalente, así como con las condiciones generales de la misma. PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP - aprobará las pólizas si las encuentra ajustadas a lo especificado, en caso contrario, requerirá al CONTRATISTA para que dentro del plazo que PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP - le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

**NOTA 2:** La territorialidad de la cobertura de todas las garantías debe ser de conformidad con el objeto del contrato.

### **18.7 MULTAS**

PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP - aplicará al CONTRATISTA multas diarias de 0,1% del valor total del contrato, hasta cumplir un porcentaje máximo del 15% en los siguientes eventos:

- Por el retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA estipuladas en el contrato, dentro del plazo previsto para cada una de ellas.
- Por el cumplimiento imperfecto de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA.
- Por no acatar las instrucciones de PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP - y la normatividad vigente en la ejecución del objeto contratado.
- Por cada día de incumplimiento en el pago de las obligaciones laborales que tenga frente a los empleados o dependientes que destine a la ejecución de las prestaciones a su cargo.
- Por incumplimiento en el término para liquidar el contrato o por no allegar los documentos requeridos para tal fin, cuando se requiera suscribir acta de liquidación.

La multa se aplicará siempre que la causa que le da origen no haya sido subsanada dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de su ocurrencia por parte de PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP - al CONTRATISTA.

Se aplicará una multa diaria hasta que el CONTRATISTA cese la conducta que dio origen a la multa, sin perjuicio de que PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP - pueda dar por terminado el contrato por incumplimiento grave del CONTRATISTA.

El CONTRATISTA acepta que PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP - descunte el valor de las multas consagradas en la presente cláusula de las sumas que le adeude a el CONTRATISTA, en virtud del contrato que se suscriba o de cualquier otro que se haya suscrito entre las mismas partes o por cualquier otro concepto, sin necesidad de requerimiento alguno, judicial o extrajudicial, cuando la multa o sanción contractual no sea pagada dentro del mes siguiente a la fecha en que PROGRAMA

DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP - le notificó por escrito su causación y valor. El pago de las multas aquí pactadas no indemniza los perjuicios sufridos por PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP - ni limita en nada las posibilidades de reclamación de esta última por los daños padecidos.

Para la terminación del contrato por incumplimiento del CONTRATISTA o para la exigencia de la cláusula penal, no será necesario que PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP - imponga previamente multas al CONTRATISTA.

El procedimiento para la imposición de cualquier multa o sanción contractual, en caso de surtir, será informado oportunamente al CONTRATISTA, y respetando el debido proceso y el derecho de defensa.

### **18.8 CLÁUSULA PENAL**

Salvo que se trate de causas atribuibles exclusivamente a PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP -, el CONTRATISTA pagará a PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP -, sin necesidad de previo requerimiento, por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo, contraídas en virtud del contrato, una suma equivalente al 20% del valor total del mismo.

La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios, ni su pago extinguirá las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA en virtud del contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP - de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos con indemnización de perjuicios.

El CONTRATISTA manifiesta y acepta que PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP - compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP -, ya sea en virtud del contrato o de cualquier otro que se haya suscrito entre las mismas partes o por cualquier otro concepto.

El procedimiento para la imposición de cualquier multa o sanción contractual, en caso de surtir, será informado oportunamente al CONTRATISTA, respetando el debido proceso y el derecho de defensa.

### **19. CONFIDENCIALIDAD, PROPIEDAD Y RESERVA**

Los estudios, análisis, informes, textos, documentos, aplicaciones, bases de datos, software, hardware, marcas, enseñanzas, nombres comerciales, modelos y dibujos industriales, patentes, Know How, secretos industriales, invenciones, descubrimientos, y demás información considerada como propiedad intelectual protegida, a la cual el CONTRATISTA tenga acceso en virtud del desarrollo del objeto de

este contrato, serán de propiedad exclusiva de PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP -, o de su creador, si PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP - no lo es.

PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP - entregará o coordinará la entrega al CONTRATISTA de toda la información necesaria para que éste realice las actividades objeto del contrato. El CONTRATISTA y sus dependientes se abstendrán de divulgar, publicar o comunicar a terceros, información, documentos o fotografías, relacionados con las actividades de PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP -, asociados o clientes, que conozcan en virtud de la ejecución del contrato o por cualquier otra causa.

Para estos efectos, las partes convienen que todas informaciones referentes a PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP -, sus asociados o clientes, que reciban el CONTRATISTA y/o sus dependientes se consideran importantes y confidenciales y divulgarla o transmitirla puede lesionar los intereses de PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP - o su reputación. El CONTRATISTA y sus dependientes se abstendrán igualmente de utilizar cualquier información procedente de PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP - para cualquier fin diferente a la ejecución del contrato.

El CONTRATISTA se obliga especialmente a guardar absoluta reserva de los documentos e información que le suministre PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP - y del desarrollo de las actividades propias del contrato y los resultados de su gestión.

El CONTRATISTA se obliga a devolver a PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP - cualquier otra información, documento o elemento que le haya sido entregado, una vez cese o culminen los servicios que se pactan, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la terminación, o a destruirlas en caso que PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP - así lo solicite.

El CONTRATISTA impartirá instrucciones a sus empleados, funcionarios, contratistas, etc. sobre el manejo de la información de acuerdo con las estipulaciones del contrato. En todo caso, el CONTRATISTA responderá por cualquier violación al deber de confidencialidad o por cualquier revelación de la información, realizada directa o indirectamente por sus empleados, dependientes, personas que actúen por su cuenta o quienes la hayan obtenido directa o indirectamente del CONTRATISTA.

El CONTRATISTA indemnizará integralmente todos los perjuicios que sean causados a PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP -, sus asociados o clientes, por la divulgación, uso indebido o no autorizado, aprovechamiento, etc. de la información confidencial o por cualquier conducta violatoria sobre la misma información, sea originada directamente por el CONTRATISTA, por cualquier persona que actúe en nombre de él o que haya obtenido la información del CONTRATISTA directa o indirectamente, o por cualquier otra causa imputable al CONTRATISTA.

La vigencia de las obligaciones de confidencialidad asumidas en el contrato será igual a la del este y se mantendrán con posterioridad a su terminación. Para todos los efectos legales la información entregada por PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP - al CONTRATISTA se califica como un secreto empresarial.

Las restricciones respecto de la confidencialidad de la información no se aplicarán a la información:

- a) Que sea recibida legalmente de otra fuente, libre de cualquier restricción y sin violación de la ley y/o del contrato.
- b) Que esté disponible generalmente al público, sin violación de éste documento por el CONTRATISTA.
- c) Que sea divulgada por el CONTRATISTA para cumplir con un requerimiento legal de una autoridad competente, siempre y cuando informe de tal hecho a PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP - antes de la divulgación de la información, con una antelación de cinco (5) días hábiles, de tal forma que PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP - tenga la oportunidad de defenderla, limitarla o protegerla, y siempre y cuando el CONTRATISTA divulgue solamente aquella información que sea legalmente requerida.
- d) Que PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP - informe al CONTRATISTA por escrito que la información está libre de tales restricciones.

El incumplimiento de ésta obligación dará lugar al pago por parte del CONTRATISTA a PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP - de una suma equivalente al 1% del valor del contrato a título de multa, sin perjuicio de las acciones que se inicien por los daños e indemnizaciones a favor de PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP - o de los terceros que resulten afectados.

## **20. PROPIEDAD INTELECTUAL**

Las obras, diseños, fotografías, informes, análisis, estudios y cualquier otra obra que sea ejecutada y producida por el CONTRATISTA para PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP - , en virtud del contrato de prestación de servicios, sin importar el medio de almacenamiento en el que se encuentre contenida, serán de propiedad exclusiva de PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP - .

Por lo tanto, todos los derechos patrimoniales sobre las obras quedan en cabeza de PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP - , quien podrá hacer uso de ellas en la forma en que lo considere más conveniente para sus intereses, sin perjuicio de los derechos morales a que haya lugar, especialmente aquellos definidos en los literales a. y b. del artículo 30 de la Ley 23 de 1982 o aquellos que reconozca la normatividad vigente en la materia.

El PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP - , si lo considera conveniente podrá, en los términos de la ley 44 de 1993, registrar las obras de su propiedad, que adquiera en virtud de la ejecución del presente contrato, en el Registro Nacional de Derecho de Autor.

En todo caso, el CONTRATISTA deberá avisar oportunamente a el PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP - cuando crea, según las normas legales vigentes, que en alguna de las actividades que realizará en virtud del presente contrato, pueda estar implicado algún tipo de derecho de autor, para que se tomen las medidas necesarias con el fin de evitar cualquier tipo de reclamación en contra del PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP -, el CONTRATISTA deberá obtener las autorizaciones requeridas y dar cumplimiento a las normas vigentes sobre derechos de autor y propiedad intelectual y responderá frente a PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP - y frente a terceros por cualquier reclamación que se presente por la utilización de tales trabajos u obras sin las autorizaciones respectivas.

#### 6.11. INDEMNIDAD

El CONTRATISTA se obliga a proteger, indemnizar, mantener indemne y libre de toda responsabilidad a el PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP - por cualquier perjuicio o daño, que el PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP - y FIDUCOLDEX como vocera del fideicomiso, puedan sufrir con ocasión de cualquier acto del CONTRATISTA, sus proveedores, su respectivo personal, cualquier persona dependiente o comisionada por éste, en relación con la ejecución de este contrato.

### **21. RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT**

El CONTRATISTA declara que a la fecha de suscripción del presente Contrato, conoce lo dispuesto en el numeral 5) del capítulo X de la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia de Sociedades y declara que de encontrarse en alguno de los supuestos de que tratan los literales A) al H) del mencionado numeral 5) y particularmente en el literal G) esto es, que el valor de sus ingresos totales a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, sean iguales o superiores a Ciento Sesenta Mil (160.000) salarios mínimos mensuales, ha realizado el análisis de su exposición al riesgo de LA/FT y ha establecido su propio sistema de autogestión de este riesgo, de conformidad con lo previsto en el numeral 4° de la citada Circular Básica Jurídica.

En caso de no encontrarse en los supuestos de que trata el numeral 5) el CONTRATISTA declara que ha tenido en cuenta la recomendación prevista en el último párrafo del numeral 6° de la citada Circular.

De esta manera, el CONTRATISTA responderá a FIDUCOLDEX como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP - , indemnizándole por cualquier multa o perjuicio que se le cause originado en el incumplimiento de los compromisos antes expresados.

El CONTRATISTA manifiesta que se conoce el Sistema de Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo de FIDUCOLDEX (denominado SARLAFT), como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP - , cuyas políticas se encuentran publicadas en la página web de FIDUCOLDEX, y a las modificaciones que allí se incorporen.

En consecuencia, cuando se presente cualquiera de las causales que se enumeran a continuación, FIDUCOLDEX como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP - , mediante comunicación motivada dirigida al CONTRATISTA a su última dirección registrada, estará facultada para dar por terminado y liquidar unilateralmente el presente contrato, procediendo de igual forma a dar por vencidas todas las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, por la sola ocurrencia de la respectiva causal. Así mismo, estará facultada para suspender todos o algunos de los pagos si a ello hay lugar.

Las causales que podrán generar la terminación y/o liquidación del presente contrato serán:

- Reporte o coincidencia en la lista de Consejo de Seguridad de Naciones Unidas ONU y la denominada lista OFAC de cualquiera de las partes, sus administradores o socios, o empresas vinculadas en cualquiera de los eventos de los artículos 26, 27 y 28 de la Ley 222 de 1995, o las normas legales que determinen reglas sobre vinculación económica;
- Denuncias o pliegos de cargos penales, fiscales, o disciplinarios, sobre incumplimientos o violaciones de normas relacionadas con el Lavado de Activos o Financiación al Terrorismo
- contra cualquiera de los mencionados en el literal anterior; y/o con fallo o sentencia en firme debidamente ejecutoriada.
- Se encuentre vinculado en una investigación penal con formulación de acusación.
  
- Cuando existan factores de exposición al riesgo tales como: referencias negativas, ausencia de documentación, o la existencia de alertas definidas en los anexos del Manual SARLAFT; y
  
- La presentación de dos o más de las alertas enumeradas en los anexos del Manual o políticas SARLAFT, en relación con las personas enumeradas en los literales anteriores.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** FIDUCOLDEX ejercerá estas facultades de acuerdo con su manual y políticas de riesgos, estas últimas se encuentran publicadas en la página web [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co), lo cual es aceptado por el CONTRATISTA. La decisión sobre el ejercicio de estas facultades deberá ser dada a conocer al CONTRATISTA mediante comunicación motivada dirigida a su última dirección registrada, para efectos de publicidad.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El CONTRATISTA declara que sus recursos no provienen de ninguna actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione. Por otro lado, declara que ni él, ni sus gestores, accionistas, representantes o directivos, se

encuentran incluidos dentro de alguna de las listas de personas sospechosas por lavado de activos y Financiación del Terrorismo o vínculos con el narcotráfico y terrorismo.5.13. ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN.-

El CONTRATISTA se obliga a actualizar por lo menos una vez al año, la información requerida por FIDUCOLDEX como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP - , para el cumplimiento de las disposiciones del Sistema de Administración de Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, así como suministrar los soportes documentales necesarios para confirmar los datos. No obstante lo anterior, el CONTRATISTA autoriza expresamente a FIDUCOLDEX como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP - , mediante la suscripción del presente contrato, para que ésta contrate con terceros locales o extranjeros, servicios relacionados con el procesamiento de datos para su utilización en servicios de atención telefónica para la actualización de información u otras de naturaleza similar, garantizando en todo caso, la confidencialidad de la información que le asiste y a la que está obligada la FIDUCOLDEX como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP - .

**PARÁGRAFO:** En todo caso, EL CONTRATISTA se obliga a informar por escrito a FIDUCOLDEX como vocera de PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP - cualquier cambio o modificación de los datos que haya suministrado referente a su composición social y Representación Legal en cualquiera de sus órganos o demás actos que sean sujetos a registro ante la Cámara de Comercio, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia del respectivo hecho

## **22. AUTORIZACIÓN, REPORTE Y CONSULTA A LA CIFIN, AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA REPORTAR, CONSULTAR Y COMPARTIR INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS BASES DE DATOS FINANCIERA, CREDITICIA, COMERCIAL, DE SERVICIOS Y LA PROVENIENTE DE OTROS PAÍSES**

EL CONTRATISTA autoriza expresa e irrevocablemente a FIDUCOLDEX como vocera de PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP - , libre y voluntariamente, para que reporte, consulte y divulgue a la CIFIN S.A., o a cualquier otro operador y/o fuente de información legalmente establecido, toda la información referente a su comportamiento como cliente que se relacione con el nacimiento, ejecución, modificación, liquidación y/o extinción de las obligaciones que se deriven del presente contrato, en cualquier tiempo, y que podrá reflejarse en las bases de datos de la CIFIN o de cualquier otro operador y /o fuente de información legalmente establecido. La permanencia de la información estará sujeta a los principios, términos, y condiciones consagrados en la Ley 1266 de 2008, Ley 1581 de 2012, y demás normas que la modifiquen, aclaren o reglamenten. Así mismo, el CONTRATISTA autoriza de manera expresa e irrevocable a PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP - , para que consulte toda la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de otros países, atinente a las relaciones comerciales que el CONTRATISTA tenga con el sistema financiero, comercial y de servicios, o de cualquier sector, tanto en Colombia como en el exterior, en cualquier tiempo.

**PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP** - se reserva el derecho de incluir otras regulaciones al contrato o modificar las aquí indicadas.

- PTP -

**[Fin de la invitación]**

### **ANEXOS**

- **ANEXO 1** LISTADO EMPRESAS DE LAS CADENAS DE VALOR DEL PTP.
- **ANEXO 2** FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.
- **ANEXO 3** FORMULARIO SOLICITUD DE VINCULACIÓN PERSONA JURÍDICA **FTGRI23** e INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO DEL FORMATO **FTGRI23**.
- **ANEXO 4** FORMATO INSCRIPCIÓN DE PROVEEDOR **FTGAD30**.
- **ANEXO 5** CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.
- **ANEXO 6** COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y PROCESO DE INTEGRIDAD.
- **ANEXO 7** AUTORIZACIÓN CONSULTA CENTRALES DE RIESGO.
- **ANEXO 8** AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DATOS PERSONALES.